



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
3 de mayo de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Informes periódicos 11º a 13º combinados que Lituania debía presentar en 2023 en virtud del artículo 9 de la Convención*

[Fecha de recepción: 6 de marzo de 2023]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
Siglas	3
I. Introducción	4
II. Información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité	4
III. Información relativa a los artículos de la Convención	26
Artículo 2	26
Artículo 3	26
Artículo 4	27
Artículo 5	27
Artículo 6	29
Artículo 7	29
Anexos	30

Siglas

CEPOL	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial
DIO	Defensoría de la Igualdad de Oportunidades
DMN	Departamento de Minorías Nacionales
GFE	Guardia de Fronteras del Estado
OIEP	Oficina del Inspector de Ética Periodística
ONG	organizaciones no gubernamentales
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
SLCR	Sociedad Lituana de la Cruz Roja
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
UE	Unión Europea

I. Introducción

1. El Gobierno de la República de Lituania presenta los informes periódicos 11º a 13º combinados en virtud del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante, la Convención). En este informe se proporciona un panorama de los progresos realizados por Lituania en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones de la Convención, tras los informes periódicos 9º y 10º combinados del país.
2. El informe se ha elaborado de conformidad con las directrices y recomendaciones generales relativas a la preparación de los informes aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (en adelante, el Comité). Durante la elaboración del informe, se han tenido debidamente en cuenta las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos 9º y 10º de Lituania, aprobadas por el Comité en su 98º período de sesiones, celebrado en abril y mayo de 2019 (CERD/C/LTU/CO/9-10). También se ha prestado la debida atención al informe de Lituania sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el párrafo 34 de las observaciones finales. Se examinó la Nota Verbal del Comité (CERD/104th session/FU/MK/k) en la que se solicitaba información adicional y se tuvieron en cuenta otras preguntas.

II. Información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité

3. El informe hace referencia a información relativa a las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales sobre los informes periódicos 9º y 10º de Lituania (CERD/C/LTU/CO/9-10). Al responder a las recomendaciones formuladas en los párrafos 12, 20 y 22 de dichas observaciones finales, se tuvo debidamente en cuenta la Nota Verbal del Comité (CERD/104th session/FU/MK/ks) en la que se solicitaba información adicional sobre la aplicación de las recomendaciones.

El Comité recomienda al Estado parte que reúna datos estadísticos sobre la situación social y económica de las personas pertenecientes a diferentes minorías étnicas y nacionales, desglosados por sexo, edad y otros indicadores pertinentes, a fin de obtener los datos empíricos necesarios para elaborar políticas y medidas encaminadas a mejorar el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos reconocidos en la Convención.

4. El Departamento de Minorías Nacionales (DMN) del Gobierno de la República de Lituania considerará la posibilidad de realizar un estudio sobre la situación socioeconómica de las minorías nacionales en 2024-2025.

5. El Grupo de Integración de Nacionales Extranjeros del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de la República de Lituania actualmente no reúne datos estadísticos sobre la situación social y económica de las personas pertenecientes a diferentes minorías étnicas y nacionales, pero está muy interesado en facilitar y recibir estos datos.

6. El Servicio de Empleo, que depende del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de la República de Lituania, es responsable de la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana 2022-2023 destinadas a promover el empleo de la población romaní. De conformidad con el Plan, actualmente se está realizando un seguimiento de la inscripción de las personas pertenecientes a esa minoría en el Servicio de Empleo y de los servicios que se les prestan, así como de las medidas de apoyo al empleo aplicadas.

7. El anexo VI ofrece información sobre la población empleada por país de nacimiento y el anexo VII indica el nivel de estudios de los grupos nacionales más numerosos. Los anexos I a V contienen otra información disponible sobre las minorías nacionales.

El Comité recomienda al Estado parte que asigne fondos suficientes:

- a) A la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas para que pueda cumplir su mandato de manera efectiva e independiente, incluido el mandato en los

nuevos ámbitos de competencia definidos en la Ley enmendada sobre los Defensores del Pueblo del Seimas, en pleno cumplimiento de los Principios de París.

8. Teniendo en cuenta que en el presupuesto de 2018 se asignaron 75.000 euros a la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas para la creación de dos nuevos puestos, los fondos también se asignaron en 2019-2020. Sin embargo, según la evaluación de la propia institución, aún no se ha alcanzado un nivel de financiación suficiente. Al planificar las asignaciones para 2022 y 2023, la Oficina solicitó al Ministerio de Finanzas los fondos necesarios para el desempeño de las funciones de la institución nacional de derechos humanos; sin embargo, esa financiación no fue asignada.

9. En 2022, el Gobierno aceptó las recomendaciones presentadas a Lituania durante el tercer ciclo del examen periódico universal (EPU), realizado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de que se asignara financiación suficiente a la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas para que pudiera desempeñar de forma efectiva e independiente su mandato, incluso en nuevas esferas de competencia, en particular el desempeño de las funciones de la institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París.

b) A la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades para que pueda desempeñar sus competencias en materia de prevención y educación.

10. En 2017, el mandato de la Defensoría de la Igualdad de Oportunidades (en adelante, DIO) se complementó con la realización de actividades preventivas y educativas y la promoción de la igualdad de oportunidades. Por primera vez, el presupuesto de 2023 incluye financiación por un valor de 64.000 euros para la realización de estas actividades.

11. A fin de llevar a cabo las actividades mencionadas, la DIO trabajó sistemáticamente con el objetivo de atraer financiación internacional para proyectos. Cabe señalar que hasta que no se asignaron fondos específicos en las partidas presupuestarias nacionales para la prevención de la discriminación, las actividades educativas y la promoción de la igualdad de oportunidades, la Oficina no tenía la capacidad necesaria para realizar las actividades específicas establecidas en la Ley de Igualdad de Trato de la República de Lituania, que no estaban sujetas a la convocatoria de licitaciones para la financiación de proyectos.

El Comité recomienda al Estado parte que enmiende la Ley de Igualdad de Trato y el Código Penal para introducir el color y la ascendencia como motivos prohibidos de discriminación, a fin de armonizarlos con el artículo 1, párrafo 1, de la Convención.

12. Tras las conversaciones interinstitucionales entre el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y la DIO, observamos que el concepto de origen en la Ley de Igualdad de Trato es el de ascendencia. La protección contra la discriminación por el color de la piel se aplica actualmente sobre la base de la raza como motivo de discriminación, dispuesto en la Ley de Igualdad de Trato. Sin embargo, existen planes para complementar en el futuro la Ley incluyendo como motivo de discriminación el color de la piel.

13. La Ley núm. XIV-1065, de 28 de abril de 2022, sobre la modificación de los artículos 60, 129, 135, 138, 169, 170, 170-1 y 170-2 del Código Penal de la República de Lituania complementó los elementos de los actos delictivos establecidos en el derecho penal lituano, que tipifican como delito la incitación al odio y la discriminación, con los nuevos elementos de “origen étnico” y “color de la piel”, garantizando la plena compatibilidad del Código Penal con las disposiciones del artículo 1, párrafo 1, de la Convención.

El Comité observa la información facilitada por el Estado parte sobre las investigaciones realizadas en relación con las comunidades vulnerables. Sin embargo, lamenta la falta de información sobre la intensificación de las campañas públicas, como se recomienda en el párrafo 12 de las observaciones finales. El Comité también lamenta la falta de información sobre las medidas adoptadas para promover la formación de los periodistas sobre la manera de evitar el discurso de odio y el uso de estereotipos con respecto a las comunidades. El Comité considera insatisfactoria la respuesta del Estado parte a esta recomendación y le pide que en su próximo informe periódico facilite información sobre las medidas que haya adoptado para aplicarla efectivamente.

14. Debido a los recursos disponibles, tanto humanos como financieros, en opinión de la Oficina del Inspector de Ética Periodística (OIEP), esta tuvo oportunidades limitadas para implementar la recomendación de organizar capacitación especial destinada a educar a los representantes de los medios de comunicación, alentándolos a evitar el uso del discurso de odio y los estereotipos con respecto a grupos de personas vulnerables. Sin embargo, el Inspector de Ética Periodística cumple una función educativa como parte de su mandato, iniciando investigaciones por cuenta propia y tomando decisiones en casos en los que los representantes de los medios de comunicación aplican indebidamente la libertad de expresión y difunden discursos de odio dirigidos contra grupos de personas vulnerables, cada vez dando explicaciones exhaustivas a los representantes de los medios de comunicación y señalando a su atención la aplicación inadecuada de la libertad de expresión y advirtiendo a los productores (distribuidores) de información pública sobre las infracciones identificadas de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley de Información Pública de la República de Lituania. Además, el Inspector está disponible para consultas y formula recomendaciones, por escrito u oralmente y en la cuenta en la red social Facebook que gestiona la OIEP, sobre cómo identificar, evaluar y evitar la difusión del discurso de odio en textos en preparación, comentarios u otro tipo de publicaciones. La educación sobre el daño causado por el discurso de odio, así como sobre cómo reconocerlo y a quién recurrir al hacer frente al discurso de odio o verse afectado por este, es uno de los ejes en las cuentas de la OIEP en las redes sociales Facebook y LinkedIn. También en 2021, un representante de la OIEP participó en cursos de formación organizados por el DMN junto con asociados (organizaciones no gubernamentales (ONG)), con objeto de educar a las minorías nacionales sobre los temas del discurso de odio y los delitos de odio. Aunque los destinatarios de las formaciones eran los miembros de las comunidades minoritarias nacionales, se invitó a participar en ellas a representantes de los medios de comunicación, y los representantes de los medios regionales fueron los más activos al participar en estas actividades.

15. Mediante la Orden núm. 1V-162, de 24 de febrero de 2020, del Ministro del Interior de la República de Lituania, se creó un grupo de trabajo para promover una respuesta eficaz a los delitos de odio y el discurso de odio en el país. En el grupo de trabajo participan representantes del Ministerio del Interior, la Fiscalía General, el Departamento de Policía, el DMN, la OIEP, la DIO, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, y nueve ONG que trabajan en el ámbito de la protección de los derechos humanos, así como representantes de la comunidad judía lituana (*litvaks*) y de la empresa pública Centro de la Comunidad Romaní. Las principales funciones del grupo de trabajo son examinar la forma de aumentar la eficacia de la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio y preparar las propuestas pertinentes. El grupo de trabajo ya ha preparado su primer informe sobre la situación de los delitos de odio y el discurso de odio en Lituania en 2020-2021.

16. El 30 de septiembre de 2022, los planes de estudios generales actualizados de la enseñanza primaria, básica y secundaria fueron aprobados por medio de una Orden del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte de la República de Lituania. En el plan de estudios de historia se presta más atención a la diversidad nacional y religiosa de Lituania y se hace hincapié en la historia de los *litvaks*, con temas como “Difusión de la cultura *litvak* en el mundo en el siglo XIX y principios del siglo XX. Logros de los *litvaks* más famosos (como premios Nobel e inventores)”. Junto con todas las demás minorías nacionales, también se destaca a los romaníes (este énfasis no estaba presente en el plan de estudios anterior), con temas como “Los romaníes en Lituania: la historia de la comunidad”. El plan de estudios también incluye el genocidio romaní, bajo el tema “El Holocausto en la Europa ocupada por los nazis, en particular en Lituania; exterminio de los romaníes y otros grupos étnicos, religiosos o sociales”. El plan de estudios incorpora nuevas asignaturas importantes que vinculan el pasado con el presente, como “Legado y memoria. La memoria del siglo XX y su legado en la Lituania actual” y “La difícil herencia de dos regímenes totalitarios en Lituania: Lugares de las masacres nazis y soviéticas en Lituania: Paneriai, los fuertes de Kaunas, el campamento de trabajo forzado Macikai, la casa solariega Tuskulėnai Manor y otros sitios de conmemoración en el entorno inmediato”. Los planes de estudios generales actualizados figuran en <https://www.e-tar.lt/portal/lt/legalAct/06c1f24040b711edbc04912defe897d1>.

17. El DMN presta especial atención al examen del tema del genocidio romaní fomentando debates sobre los derechos humanos y el genocidio romaní; editando

publicaciones informativas y metodológicas; organizando cursos de formación para empleados del sistema educativo, jóvenes romaníes lituanos y activistas de los derechos humanos; contribuyendo a las iniciativas de organizaciones internacionales y no gubernamentales; y financiando y participando en los actos conmemorativos del Día de la Memoria del Genocidio Romaní (2 de agosto) y del Día Internacional del Pueblo Gitano (8 de abril). El Departamento coopera estrechamente con el Centro de la Comunidad Romaní en lo que respecta a la situación actual, la historia y las tradiciones del pueblo romaní.

18. Cabe señalar que en 2020-2021, dos instituciones estatales que actúan como defensorías del pueblo, la OIEP y la DIO, ejecutaron conjuntamente el proyecto “#NOPLACE4HATE: Mejora de la respuesta institucional al discurso de odio en Lituania”, financiado en parte por la Unión Europea (UE). Los principales objetivos de este proyecto fueron elaborar directrices claras sobre cómo debían investigar las fuerzas del orden las denuncias de discurso de odio, aumentar la capacidad de las instituciones estatales competentes en el ámbito de la prevención del discurso de odio, mejorar la prestación de asistencia y el acceso a los servicios para las personas afectadas por este y aumentar la sensibilización de la población sobre la identificación y la respuesta al discurso de odio. Además, el proyecto no se centra solo en los funcionarios que investigan y tratan casos de discurso de odio y delitos de odio, sino también en la población en general. Durante la ejecución del proyecto, se prepararon más de 20 publicaciones que se difundieron en los medios de comunicación nacionales, destinadas a llamar la atención sobre el odio que se propaga contra personas de grupos vulnerables, que estas experimentan constantemente en Lituania. También se realizó una campaña de publicidad social a gran escala destinada a sensibilizar a la población general y aumentar su tolerancia hacia las personas de grupos vulnerables, que incluyó siete series de carteles diversos en los que se pedía respeto para las personas de grupo nacional, color de piel o religión distintos, que se expusieron en vallas publicitarias de distintas ciudades. Además de las actividades mencionadas, se transmitieron tanto por televisión como por radio mensajes audiovisuales especialmente creados y adaptados (tres mensajes para radio y un videoclip para televisión), con objeto de explicar cómo reconocer los elementos del discurso de odio en la expresión, sensibilizar a la población e instar a las personas a no tolerar el discurso de odio contra grupos vulnerables y denunciarlo a las autoridades competentes.

19. Con el fin de combatir el discurso de odio, el Ministerio de Justicia de la República de Lituania convocó a la presentación en julio y agosto de 2022 de proyectos de ONG para la realización de actividades públicas de educación jurídica en 2022, cuyo objetivo era seleccionar y financiar proyectos destinados a fortalecer el respeto público de los derechos humanos y los principios de igualdad de trato, y el estado de derecho resolviendo los problemas relacionados con la propagación, la promoción o la justificación del discurso de odio contra una persona o un grupo de personas por motivos de nacionalidad u orientación sexual. El importe de los fondos del presupuesto estatal asignados a la convocatoria de proyectos asciende a 70.000 euros, que se repartieron entre las organizaciones clasificadas en los primeros lugares: la empresa pública Human Rights Monitoring Institute y la ONG Lithuanian Human Rights Centre. Se prevé que las actividades del proyecto incluyan la organización de campañas de sensibilización pública; actividades de educación de la juventud y ciclos de conferencias para la población en general y debates sobre el tema del discurso de odio invitando a representantes de grupos minoritarios vulnerables que son objeto del discurso de odio y a representantes de la población en general; y el aumento de la visibilidad y accesibilidad de la plataforma daugiaumeiles.lt.

Recordando su recomendación general núm. 35 (2013), relativa a la lucha contra el discurso de odio racista, el Comité recomienda al Estado parte que:

a) Adopte medidas para alentar y facilitar la denuncia del discurso de odio y de los delitos de odio, entre otras cosas aumentando la sensibilización pública sobre el acceso a la asistencia letrada y a los recursos jurídicos disponibles y velando por que los autores sean enjuiciados y castigados adecuadamente.

20. En 2020, el Lithuanian Human Rights Centre creó una plataforma alternativa para denunciar los delitos de odio, denominada “Denuncie los delitos de odio (manoteises.lt)”, donde las personas que han sufrido o presenciado este delito o la incitación al odio pueden

denunciarlos fácilmente a una ONG o a la policía y obtener la ayuda necesaria. En 2021 se recibieron 181 denuncias, de las cuales 99 se remitieron a la policía.

21. En 2021, como parte del proyecto “#NOPLACE4HATE: Mejora de la respuesta institucional al discurso de odio en Lituania”, ejecutado por la DIO y la OIEP, se creó el sitio web sobre el discurso del odio y los delitos de odio, “Nepyk, a?” (Por favor, no se enoje) (<https://nepyka.lt/en/>) dirigido a profesionales, víctimas y miembros de la sociedad que desean ayudar. El sitio web ofrece a las víctimas información sobre cómo denunciar el discurso de odio y los delitos de odio y sobre la ayuda que pueden obtener y sus derechos en las actuaciones penales.

22. Se alienta a los internautas a denunciar los contenidos ilegales que encuentren en Internet a la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones a través de la línea directa “Internet Limpia” (<https://www.svarusinternetas.lt/>). En 2021, se presentaron 40 denuncias relacionadas con el discurso de odio: 17 se remitieron a la OIEP para que siguiera investigando y eliminara la información si procedía y 23 a proveedores de servicios de Internet de otros países, propietarios de sitios web o gestores de redes sociales, con el fin de eliminar la información.

23. La Fiscalía General informa a la población sobre las investigaciones preliminares iniciadas y en curso relativas a los delitos de odio y el discurso de odio, así como sobre los resultados de las actuaciones penales correspondientes. Con el fin de velar por que las actividades de la Fiscalía se publiquen y sean transparentes y abiertas y promover la confianza pública en la Fiscalía y contribuir a la prevención del delito, la protección del interés público, la creación de condiciones favorables para que los productores de información pública reciban información objetiva sobre las actividades de la Fiscalía de manera oportuna, el Fiscal General de la República de Lituania aprobó la Orden núm. I-158, de 10 de mayo de 2018, que describe el procedimiento para proporcionar orientación a los productores de información pública. De este modo, estos reciben información sobre las investigaciones preliminares que se han iniciado, se están llevando a cabo o se han remitido al tribunal, así como sobre las decisiones judiciales pertinentes. El sitio web de la Fiscalía también publica información sobre casos relevantes de discurso de odio y delitos de odio.

24. La Fiscalía General organiza reuniones con los fiscales especializados en la investigación de los delitos de odio y el discurso de odio, con el objetivo de analizar los problemas que surgen al investigar esta categoría de actos delictivos y encontrarles soluciones, así como reuniones con representantes de ONG, a fin de promover una cooperación más estrecha, reforzar la eficacia de la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio y reducir el tiempo de respuesta.

25. En 2020, se elaboró una guía práctica sobre cooperación con las comunidades vulnerables a los delitos de odio (<https://vrm.lrv.lt/uploads/vrm/documents/files/Practical%20Guide%20ENG.pdf>) dirigida a los agentes del orden, que contiene información que los ayuda a identificar mejor los delitos de odio y describe el contexto histórico, los aspectos demográficos y las características culturales de las comunidades más vulnerables, incluidas la judía, la romaní y la musulmana, así como la naturaleza de la vulnerabilidad. También contiene recomendaciones sobre la forma de establecer y mantener contactos con las comunidades.

26. Los agentes de la policía de proximidad están obligados a organizar periódicamente reuniones con las comunidades de minorías (o sus representantes), o con quienes puedan sufrir exclusión social (por motivos de discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, religión y otros) en el territorio que les compete. El objetivo de las reuniones es compartir información diversa sobre prevención, realizar consultas y mantener el contacto. En 2020 se organizaron 385 de estas reuniones, y en 2021, 591.

27. En 2020, se celebraron mesas redondas en cinco ciudades importantes del país, en las que agentes de policía y fiscales locales debatieron con representantes de las comunidades vulnerables (incluidas las comunidades judía y romaní) y ONG las necesidades y expectativas de esas comunidades y de las víctimas de delitos de odio en relación con la labor de los agentes del orden, los problemas y las oportunidades de cooperación (participaron en los debates 41 agentes de policía, 14 fiscales y 60 representantes de comunidades vulnerables y ONG).

28. En 2021, el DMN organizó seis cursos de formación, titulados “Más amor. Acciones de las comunidades en casos de discurso de odio: cómo reconocerlo y denunciarlo” para representantes de comunidades de minorías nacionales, periodistas y personal de instituciones educativas, cuyo objetivo era ayudar a estas comunidades a reconocer el discurso de odio y denunciarlo adecuadamente. Asistieron a la formación 105 participantes de toda Lituania.

b) Fortalezca la capacidad de los agentes del orden, los fiscales y los jueces para investigar y enjuiciar los casos de delitos de odio y de discurso de odio y reunir datos desglosados sobre esos delitos, entre otras cosas aumentando el número de cursos de capacitación impartidos y de personas capacitadas.

29. En 2018-2020, el Ministerio del Interior, junto con la Fiscalía General y la OIEP, ejecutó el proyecto “Fortalecimiento de la respuesta a los delitos de odio y al discurso de odio en Lituania”, financiado por el programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea (2014-2020) (<https://vrm.lrv.lt/en/news/the-final-conference-of-the-hate-crime-prevention-project-was-held>). Las actividades del proyecto incluyeron el análisis de casos de aplicación de la responsabilidad penal por delitos de odio y el discurso de odio y la formulación de las recomendaciones pertinentes, la capacitación de agentes de policía, fiscales y jueces, la identificación de las necesidades de las comunidades vulnerables, la promoción de las denuncias de delitos de odio y el fortalecimiento de las relaciones entre los agentes del orden y las comunidades vulnerables. Durante la ejecución de este proyecto, se impartieron 17 cursos para agentes de policía, fiscales y jueces (de dos días de duración) sobre los temas “Impacto de los delitos de odio y el discurso de odio. Particularidades de la comunicación con las víctimas” y “Reconocimiento de los delitos de odio y del discurso de odio y aplicación de la responsabilidad penal” en cinco ciudades importantes del país en 2019 y 2020 (participaron en los cursos 132 agentes de policía, 109 fiscales y 76 jueces).

30. En 2020, después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dictara sentencia en el asunto *Beizaras y Levickas c. Lituania*, en el que determinó que se habían producido violaciones relacionadas con la investigación inadecuada del discurso de odio, la Fiscalía General organizó un debate sobre este asunto, en el que participaron 189 fiscales. Como parte de la aplicación de esta sentencia del TEDH, se reanudó la investigación del incidente examinado por el TEDH. Esta investigación anterior al juicio dio lugar a 10 investigaciones, de las cuales 5 se completaron después de que el caso se remitiera al tribunal por acusación, 4 terminaron con libertad bajo fianza y 1 sigue en curso. Todos los casos remitidos al tribunal por acusación dieron lugar a condenas y los acusados fueron declarados culpables de conformidad con el artículo 170, párrafo 2 del Código Penal. Por consiguiente, la sentencia del TEDH tuvo un impacto significativo en la creación de nueva jurisprudencia (incluida la de la investigación previa al juicio), que garantiza la protección de las personas frente a los delitos de odio y el discurso de odio.

31. El 30 de marzo de 2020, la Fiscalía General elaboró las recomendaciones metodológicas sobre los aspectos específicos de la conducción, organización y gestión de las investigaciones preliminares de los delitos de odio y el discurso de odio, cuyo objetivo es mejorar su identificación y aumentar la eficacia y la calidad de las investigaciones. Las recomendaciones se elaborarán con la ayuda de un experto de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

32. Los fiscales participan en cursos de formación sobre el discurso de odio y los delitos de odio organizados por otras instituciones lituanas, la Red Europea de Formación Judicial y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL). En 2018, se impartió formación a 25 agentes de policía en el marco del programa de mejora de las cualificaciones “Actuación de los agentes de policía en casos de delitos de odio”. En 2019, se aprobó el programa de mejora de la cualificación “Actuación de los agentes en casos de delitos de odio y actividades de prevención de estos delitos”, al que asistieron 99 agentes de policías en 2020, 173 en 2021 y 89 en 2022. Desde 2020, los temas “Concepto, señales, formas y reglamentación jurídica de los delitos de odio” y “Diferencias entre los delitos de odio y otros actos delictivos” se han integrado en el plan de estudios modular de formación profesional de los agentes de policía, que se imparte a todos los cadetes de policía de la Escuela de Policía de Lituania.

33. En 2021, 43 agentes de policía participaron en la formación “Respuesta institucional al discurso de odio y a los delitos de odio”, organizada por la DIO en colaboración con la OIEP. Por iniciativa de estas instituciones, se produjo un videoclip educativo titulado “¿Cómo reconocer los actos motivados por el odio?”, dirigido a los agentes del orden.

34. En 2022, 140 agentes de policía participaron en la formación “Fortalecimiento de las competencias interculturales en la lucha contra los delitos de odio”, organizada por el Human Rights Monitoring Institute con la ayuda de expertos lituanos e internacionales y representantes de las comunidades vulnerables a los delitos de odio. La capacitación se centró en la comunidad musulmana, los inmigrantes de países del Oriente Medio, sus costumbres y tradiciones, y la respuesta policial a los delitos de odio contra las comunidades romaní y judía, así como contra los migrantes de países africanos.

c) Recopile datos estadísticos sobre los casos investigados de delitos de odio e incitación al odio por políticos y en los medios de comunicación, entre otros en Internet.

35. En 2021 se crearon en la policía lituana tres puestos en la Unidad de Patrullaje Virtual para responsables de las actividades preventivas en Internet. Una de sus principales funciones es identificar casos de contenido ilegal o nocivo en Internet y remitirlos a las unidades apropiadas para su investigación. En 2021, tras la verificación de las circunstancias de las posibles infracciones identificadas por la Unidad de Patrullaje Virtual o denunciadas por la población a la Unidad, se iniciaron nueve investigaciones preliminares relativas a la incitación al odio.

36. Véase también el párrafo 22.

d) Mejore el sistema de recopilación de datos para permitir la recopilación de datos desglosados por motivos prohibidos en casos de discriminación, discurso de odio y delitos de odio.

37. Con el fin de identificar y registrar mejor los delitos de odio y el discurso del odio, en 2021 se crearon nuevas funciones del Sistema Integrado de Procedimiento Penal (que se incorporarán en enero de 2022), como la obligación de indicar si se trata de un delito de odio al registrar un acto delictivo, así como indicadores que ayudan a los funcionarios a identificar mejor estos delitos y el discurso del odio.

38. Los datos estadísticos sobre actos delictivos registrados relacionados con la discriminación, el discurso de odio y los delitos de odio, desglosados por motivo, figuran en el anexo VIII del informe.

Observando que el Estado parte está modificando su legislación relativa a la indemnización de las víctimas de delitos violentos para adaptarla a los requisitos de la Unión Europea, el Comité recomienda al Estado parte que incluya la indemnización de las víctimas de discriminación e incitación al odio, de conformidad con los artículos 169, 170 y 171 del Código Penal y el proyecto de modificación de la Ley de Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos.

39. Las víctimas de delitos violentos tienen derecho a recibir una indemnización por los daños y perjuicios causados por delitos violentos con cargo al Fondo para las Víctimas de la Delincuencia de conformidad con el procedimiento establecido en Ley de Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos de la República de Lituania. La lista de delitos violentos por los que se otorga esa indemnización se aprueba por medio de una Orden del Ministro de Justicia y se publica en el Registro Público de Instrumentos Jurídicos. Cabe señalar que la citada Ley, actualmente en vigor, establece el concepto de delito violento vinculado a sus consecuencias, como las pérdidas de vida, los daños a la salud o las violaciones de la libertad de libre determinación sexual. La Ley no contiene disposiciones relativas a la indemnización por los actos delictivos contemplados en los artículos 169, 170, 171 del Código Penal.

40. Además, cabe informar de que el 30 de junio de 2018 se modificó el artículo 12 de la Ley de Asistencia Jurídica Garantizada por el Estado de la República de Lituania, que consagra el derecho de las víctimas a recibir asistencia jurídica secundaria gratuita cuando se haya cometido un acto delictivo con el objetivo de expresar odio hacia la víctima por motivos

de edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, raza, nacionalidad, idioma, origen étnico, condición social, creencias, convicciones u opiniones.

41. Con el fin de eliminar las lagunas en la aplicación de la Decisión Marco núm. 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal, incluidas en la notificación oficial de la Comisión Europea, el 28 de abril de 2022 se introdujeron modificaciones para incluir el color de la piel y el origen étnico entre otras características protegidas en los artículos del Código Penal 60, párrafos 1, 12 (intención de expresar odio como circunstancia agravante), 129, párrafos 2, 13 (asesinato cometido con la intención de expresar odio), 135, párrafos 2, 13 (daño grave a la salud causado para expresar odio), 138, párrafos 2, 13 (daño no grave a la salud causado para expresar odio), 169 (discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, ascendencia, religión o pertenencia a otros grupos), 170 (incitación contra cualquier grupo nacional, racial, étnico, religioso o de otro tipo) y 1701 (creación de grupos y organizaciones que tengan por objeto discriminar a un grupo de personas o incitar contra este y sus actividades).

Recordando su recomendación general núm. 27 (2000) sobre la discriminación de los romaníes, el Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para lograr la integración de los romaníes en la sociedad, en el marco del Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana 2015-2020. En particular, el Comité recomienda al Estado parte que garantice que se asignen fondos y recursos humanos suficientes a la estrategia y que vele por una mayor participación de la comunidad romaní, en particular de las mujeres romaníes, en su aplicación. Además, el Comité recomienda al Estado parte que:

a) **Combata activamente la discriminación contra los romaníes en todas las esferas, en particular en el empleo y la vivienda, y garantice que las víctimas romaníes de la discriminación tengan acceso a recursos adecuados. Con miras a combatir los prejuicios y los estereotipos respecto de los romaníes, el Comité recomienda al Estado parte que imparta capacitación a los agentes del orden y los funcionarios judiciales y a los periodistas sobre cuestiones relativas a los romaníes. El Comité recomienda también al Estado parte que realice campañas de sensibilización para promover la cultura romaní y combatir los estereotipos y los prejuicios respecto de los romaníes.**

42. La Ley de Igualdad de Trato establece la prohibición de la discriminación y especifica los siguientes posibles motivos de discriminación: sexo, raza, nacionalidad, ciudadanía, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad, etnia y religión. Con el fin de promover el respeto hacia todas las personas, garantizar la aplicación de las disposiciones de los instrumentos jurídicos que establecen el principio de no discriminación e igualdad de oportunidades, aumentar los conocimientos y la comprensión jurídicos de la población, informar a esta sobre las medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y la no discriminación, y fortalecer la cooperación interinstitucional en el ámbito de la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, se están aplicando los Planes de Acción para la Promoción de la No Discriminación. Durante el período 2018-2022 que abarca el informe, se ejecutó el Plan de Acción correspondiente a 2017-2020 y se está ejecutando el correspondiente a 2021-2023. La aplicación de los Planes incluye actividades de formación y educativas relacionadas con la integración en la sociedad y la garantía de la igualdad de trato, y de otra índole.

43. Durante la aplicación de la medida destinada a organizar la capacitación de la juventud y de las personas que trabajan con esta sobre la promoción de la no discriminación y el fomento del respeto hacia todas las personas, sin infringir el derecho de los progenitores a criar a sus hijos de conformidad con sus creencias, se impartieron los cursos de formación “Promoción de la no discriminación, la tolerancia y el respeto hacia los demás”, en los cuales las personas que trabajaban con la juventud, los estudiantes y los empleados de instituciones educativas adquirieron nuevos conocimientos, comprobaron la situación actual en su entorno de vida, estudiaron métodos de comunicación no discriminatorios y respetuosos, mejoraron su capacidad para abandonar los prejuicios y aprendieron a elegir frases de comunicación adecuadas, a reconocer las causas de la intimidación y a combatir sus consecuencias en su entorno de vida, aprendizaje o trabajo.

44. Al tiempo que aplicaba la medida encaminada a la organización de actividades de capacitación y educación dirigidas a empleadores y sus representantes sobre la igualdad de oportunidades y la promoción de la no discriminación en el mercado laboral, en 2018-2020 el Servicio de Empleo organizó estas actividades, incluida la formación sobre la cultura y las costumbres romaníes, a las que asistieron 406 empleadores. Además, se prestaron servicios de asesoramiento a 740 romaníes para aumentar su motivación respecto del empleo o la educación, asesorarlos sobre el cambio de trabajo, y ayudarlos a elegir una profesión o a planificar una carrera, teniendo en cuenta las características personales y las necesidades del mercado laboral. Los servicios de información destinados a ayudarlos a encontrar un empleo o a adquirir cualificaciones o competencias demandadas en el mercado laboral fueron utilizados por 745 beneficiarios y otras 264 personas participaron en medidas activas del mercado laboral destinadas a promover el empleo de romaníes.

45. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo es responsable de coordinar la aplicación del Plan de Acción y sus medidas de ejecución. Otros ministerios, el DMN, el Departamento de Asuntos de la Juventud y otras instituciones y órganos también participan en la aplicación del Plan de Acción.

46. El DMN realiza estudios periódicos sobre la situación socioeconómica de la minoría romaní, que analizan la educación de los romaníes, su integración en el mercado laboral, la evaluación subjetiva de su salud y las condiciones de vivienda. Los estudios más recientes fueron, en 2020, sobre la situación del pueblo romaní, que evaluó los resultados de la integración de los romaníes en la sociedad lituana en 2015-2020, y, en 2022, el análisis sociodemográfico de los romaníes lituanos a partir de datos del Censo de Población y Vivienda de 2021.

47. Además, como ya se mencionó en respuesta a recomendaciones anteriores, el DMN todos los años presta apoyo a actividades romaníes tradicionales que presentan la historia y el idioma romaníes e imparten a la población general información sobre la cultura de la comunidad romaní. Todos los años se organiza el Festival del Idioma Romaní, se publican libros y se organizan exposiciones. Se presta especial atención al recuerdo del genocidio romaní. En 2019, el Seimas de la República de Lituania incluyó oficialmente el Día de la Memoria del Genocidio Romaní, el 2 de agosto, en la lista de días conmemorativos.

48. Para honrar a las víctimas del genocidio romaní, se escribió el musical “Samudaripen, la chica del vagón”, que en 2018-2020 se representó en varias ciudades lituanas. En 2022, se presentó en el Museo MO la instalación “Yo soy Karolis, samudaripen”, destinada a conmemorar el Día de la Memoria del Genocidio Romaní.

49. Para difundir información sobre el genocidio romaní, el DMN publicó libros para diversos grupos destinatarios: el libro “Yo soy Karolis” está dirigido a niños de los cursos 5º a 8º para familiarizarlos con el genocidio romaní; la herramienta metodológica *Right to Remember* (elaborada por el Consejo de Europa) está dirigida a la juventud y a quienes trabajan con jóvenes; y el libro *Forgotten genocide. Lithuanian Roma during the Nazi occupation* está dirigido a la población general.

50. Las exposiciones que presentan la cultura y las tradiciones romaníes despiertan gran interés. En 2019, se mostró en la Galería Nacional de Arte la exposición “Dulce sudor del futuro”, sobre el arte lituano de los últimos 40 años, desde finales de los 70 y principios de los 80 hasta justo antes de los grandes cambios. Entre las obras de más de 70 artistas, figuraban las fotografías de Andrew Miksys, que retrataban la vida romaní. En 2022, el mismo artista presentó en el Museo MO la exposición *Baxt* (destino) sobre los romaníes. Esta ofreció la oportunidad de dar una nueva mirada a la situación de los romaníes en Lituania desde la perspectiva del arte visual, examinar de forma crítica los prejuicios relacionados con esta comunidad y profundizar sobre diferentes puntos de vista y experiencias vitales.

51. En 2019 se puso en marcha la campaña social “Lygink rūbus, ne žmones”. Se trata de una campaña social que pretende señalar a la atención de la población y de los empleadores las personas en situación de exclusión social en el mercado laboral y demostrar que las competencias y aptitudes profesionales son más importantes que los antecedentes personales al contratar trabajadores. Los romaníes eran uno de los grupos destinatarios de la campaña. El diario digital www.15min.lt publicó artículos sobre los romaníes que trabajan y las dificultades a las que se enfrentan para integrarse en el mercado laboral.

52. Entre otras cosas, en 2017-2022 se introdujeron modificaciones en la Ley de Igualdad de Trato para ampliar la protección contra el acoso, incluido el acoso sexual, establecer la protección contra la discriminación por motivos de familia y proporcionar protección a las personas que hayan hecho una denuncia o presentado una queja o que estén implicadas en un caso de discriminación.

53. Las estadísticas indican que en 2021 había 381 desempleados romaníes registrados en el Servicio de Empleo (de los cuales 186 eran mujeres), 169 estaban empleados (88 mujeres) y 9 participaban en medidas de política activa del mercado de trabajo (7 en empleo subvencionado y 2 en formación profesional).

54. Entre enero y octubre de 2022 había 539 desempleados romaníes registrados en el Servicio de Empleo (de los cuales 273 eran mujeres), 114 estaban empleados (59 mujeres) y 10 participaban en medidas de política activa del mercado de trabajo (7 en empleo subvencionado y 3 en formación profesional). El 1 de diciembre de 2022 había 315 desempleados romaníes registrados en el Servicio de Empleo (187 mujeres).

55. De conformidad con el artículo 11, párrafo 3 de la Ley de Empleo de la República de Lituania, las medidas de apoyo al empleo deben aplicarse sobre la base de los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de no discriminación.

b) Prosiga sus esfuerzos para promover la matriculación de los niños romaníes en la educación preescolar y apoyar a los niños y jóvenes romaníes para que completen la educación obligatoria y tengan acceso a la educación terciaria, entre otras cosas mediante el apoyo a la adquisición de conocimientos lingüísticos y sociales. También recomienda al Estado parte que ofrezca a los jóvenes romaníes de ambos sexos oportunidades de formación profesional adaptadas a las necesidades del mercado laboral. Además, el Comité recomienda al Estado parte que lleve a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia de la educación dirigidas a los niños y jóvenes romaníes y a sus familias.

56. En Lituania, la garantía de la igualdad de oportunidades en el sistema educativo está asegurada por ley: el artículo 5, párrafo 1 de la Ley de Educación de la República de Lituania dispone que la igualdad de oportunidades es uno de los principios de la educación. La Ley establece que el sistema educativo debe ser socialmente justo, asegurar el cumplimiento de los derechos de la persona, garantizar a todos el acceso a la educación y a la consecución de un nivel educativo general y una cualificación primaria, y crear las condiciones para mejorar las cualificaciones adquiridas o conseguir nuevas cualificaciones. En cada caso, se toman decisiones individualizadas a nivel escolar para garantizar una educación de calidad a los grupos vulnerables de alumnos.

57. En cada municipio, las instituciones de educación general aplican medidas individualizadas para mejorar la situación social y educativa de los alumnos romaníes con el fin de responder mejor a sus necesidades. Los municipios cooperan con ONG para reforzar la labor educativa con los alumnos de la enseñanza preescolar, por ejemplo, en relación con el Banco de Alimentos; participan en las actividades de los Centros Juveniles Abiertos, en los que se ejecutan proyectos conjuntos con ONG, cooperan con el Club de Salud Infantil y Juvenil “Sveiki” del distrito de Kėdainiai, la sección de Kėdainiai de la Unión de Fusileros Lituanos, la Sociedad Lituana de la Cruz Roja (SLCR) y otras entidades donde se organizan diversas actividades, capacitaciones y eventos deportivos con la participación de niños de diversas grupos nacionales, incluidos los romaníes.

58. Se ha intensificado la labor educativa con familias romaníes que tienen hijos en edad preescolar. Se han organizado en las escuelas reuniones selectivas con esas familias, se han debatido las posibilidades de acompañar a los niños a las instituciones educativas y se ha organizado, en la medida de lo posible, el transporte de los niños (por ejemplo, en autobuses escolares) hacia y desde las escuelas.

59. El municipio de Vilna garantiza el transporte a la institución educativa a los alumnos en situación de riesgo social. Se informa a las familias y se les dan a conocer las condiciones favorables para el desarrollo integral de la personalidad, como un entorno seguro, docentes creativos y responsables, especialistas en apoyo educativo, la nutrición y el desarrollo de habilidades (musicales, deportivas, artísticas, entre otras). Una de las medidas educativas que

ha demostrado su eficacia en las instituciones de educación preescolar es promover el derecho a la educación institucional de la primera infancia y preescolar mediante entrevistas individuales con familias romaníes que tienen hijos en edad preescolar. En las reuniones con los progenitores, los representantes de la escuela intentan explicar que los niños de hasta 6 años son los más receptivos y que durante este período se forman las habilidades sociales básicas de la personalidad, por lo que es muy importante prestar especial atención a los niños al encarar sus necesidades físicas, emocionales y de otro tipo, y ayudarlos a adquirir las habilidades de comportamiento adecuado. La intensificación de la difusión de información (en forma de folletos) sobre las instituciones de educación preescolar más cercanas al lugar de residencia, las visitas de trabajadores sociales y gestores de casos del centro de apoyo social a las familias romaníes y reuniones de gestión de casos son otras actividades que se realizan.

60. Se alienta a las familias romaníes a ejercer su derecho a la educación de la primera infancia y preescolar en instituciones educativas, que establecen relaciones con los líderes de la comunidad romaní y mantienen un contacto constante con ellos. La realización de este derecho se aborda en las reuniones de gestión de casos y se promueve mediante visitas de trabajadores sociales y especialistas de las instituciones educativas. El personal de las instituciones de educación de la primera infancia y preescolar se comunica individualmente con las familias con hijos pequeños, presentándoles ejemplos de niños romaníes que reciben educación en la institución y sus progresos individuales y de los que han alcanzado con éxito la madurez escolar. El municipio del distrito de Ukmbergé es un ejemplo ello. Según sus representantes, los progenitores romaníes están interesados en que sus hijos asistan a instituciones de educación preescolar o reciban educación conforme a los planes de estudios de la enseñanza preescolar. Sus tasas de asistencia son buenas. Casi todas las familias romaníes necesitan ayuda para inscribir a sus hijos en el Sistema Electrónico de Admisión a Jardines de Infancia. Cuentan con la ayuda del especialista Jefe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del municipio, de trabajadores sociales del municipio o de mediadores del proyecto Plataformas Romaníes Locales: Vía para la Cooperación con los Municipios, del DMN. En ciertos casos, los directores de las instituciones educativas y los pedagogos y trabajadores sociales de los distritos se comunican con las familias romaníes y formulán recomendaciones para admitir a los niños en edad preescolar a los grupos de educación de la primera infancia o preescolar. En otros casos, con el fin de garantizar la participación regular de los niños en las clases, en algunos municipios se condicionan las prestaciones sociales abonadas a los progenitores a la asistencia de los niños romaníes a la escuela y a la inexistencia de ausencias injustificadas.

61. Al reducir el abandono prematuro de los alumnos romaníes del sistema educativo, las instituciones de educación general alientan su participación activa en la vida de la comunidad escolar, su inclusión en diversas actividades no formales para niños, las actividades basadas en proyectos y las actividades preventivas. Se entablan diálogos con los progenitores y los hijos sobre las cuestiones de educación sexual, las oportunidades que ofrece la educación en la planificación de la carrera profesional y otros temas pertinentes, y se intenta motivarlos dándoles ejemplos positivos de la vida de otras personas romaníes.

62. Los alumnos con dificultades de aprendizaje, una vez identificadas, reciben asesoramiento individual (igual que los alumnos de otros grupos nacionales). Se motiva a los alumnos organizando diversas actividades educativas y clases no tradicionales. Por ejemplo, en la municipalidad del distrito de Vilkaviškis, la cuestión de la deserción escolar por alumnos romaníes se aborda en las reuniones interinstitucionales organizadas por el coordinador de la cooperación interinstitucional del municipio, en las reuniones de gestión de casos mediante la prestación de servicios a las familias y en las reuniones de la Comisión de Bienestar Infantil de la administración municipal mediante la prestación de asistencia y servicios a los alumnos romaníes y a sus familias, llevando un registro de los que no estudian y no asisten a la escuela en el Sistema de Información sobre Abandono Escolar y Niños no Escolarizados (NEMIS). Estas cuestiones se resuelven con la participación de la escuela y de la Comisión.

63. Se está incrementando la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales en las instituciones de educación general. La educación inclusiva tiene por objeto ofrecer las mismas oportunidades educativas a todos los niños independientemente de las

diferencias culturales, sociales o de otro tipo entre ellos, aunque sin ignorarlas. Los empleados de las instituciones de educación general que trabajan con alumnos romaníes tienen muchos años de experiencia intercultural, necesaria para la educación inclusiva, están familiarizados con la cultura romaní, comprenden por qué un niño se comporta de una manera determinada y pueden responder adecuadamente y proporcionar al niño la ayuda necesaria. Los docentes del aula y los pedagogos sociales, cuyo trabajo es visitar a las familias romaníes y resolver los problemas de la educación de los alumnos, son los mejores y más estrechos colaboradores con las familias romaníes. Trabajan individualmente con cada niño prestando mucha atención a sus necesidades, ayudándolos con los deberes, organizando ayuda para la enseñanza a distancia y desarrollando las habilidades sociales que les faltan. En las instituciones educativas se crea un ambiente acogedor para los alumnos, donde toman el té y pueden hablar abiertamente con sus docentes. Los logros son evidentes, no solo en cuanto a la reducción de la deserción escolar, sino también en lo que respecta al desarrollo pleno de la personalidad de cada alumno.

64. Los alumnos con necesidades educativas especiales son ayudados, cuando es posible, por un pedagogo social, un pedagogo especial, un logopeda, un ayudante docente, un especialista de la atención de la salud o un bibliotecario, y asisten a clases complementarias de lituano y pueden realizar consultas individuales.

65. Los docentes de las distintas materias asignan tareas diferenciadas a los alumnos según sus necesidades, supervisan su progreso individual y los motivan para que aprendan. Los maestros de aula y los especialistas asistentes están en contacto permanente con los progenitores (tutores) para dialogar sobre los progresos personales de los alumnos. Los alumnos romaníes, al igual que todos los demás, participan en actividades y campamentos de verano destinados a los alumnos de la educación general. Los fondos para estas actividades se asignan en función de las necesidades, con cargo a las partidas presupuestarias para las escuelas de cada municipio.

66. En el caso de la formación profesional, no se hacen diferencias en el caso de las personas de origen romaní por sexo ni se las excluye de las prestaciones o ayudas para la formación profesional. Las personas de origen romaní son admitidas a la formación profesional en las mismas condiciones que los miembros de otras minorías nacionales que viven en Lituania. Las personas que estudian en el marco de programas o módulos formales de capacitación profesional tienen la posibilidad de recibir una beca de estudios, una subvención social o una ayuda material de conformidad con el procedimiento establecido por el Gobierno. En caso necesario, las instituciones de formación profesional pueden proporcionar alojamiento. Las personas romaníes que estudian en instituciones de enseñanza superior no son objeto de ayudas especiales debido a su origen.

67. En el último decenio se han logrado cambios significativos en la participación de los alumnos romaníes en el sistema educativo. Los datos del estudio “Situación de la población romaní en 2020”, encargado por el DMN, muestran que, con respecto a 2015, hay más niños romaníes que asisten a la educación de la primera infancia y preescolar y se ha registrado una distribución más uniforme de los alumnos romaníes en las clases de las escuelas de educación general y un aumento del número de alumnos mayores de 16 años. En el grupo más joven (de 10 a 19 años), la proporción de niños romaníes que no han completado la enseñanza primaria o que aún la están cursando ha disminuido (del 36 % en 2015 al 28 % en 2020). En el grupo de jóvenes (de 20 a 29 años), el número de personas analfabetas o sin estudios primarios ha disminuido (del 11 % al 4 %), mientras que el número de personas con estudios básicos ha aumentado (del 22 % al 30 %) y el de quienes tienen estudios secundarios ha aumentado (del 8 % al 18 %). Sin embargo, el número de alumnos romaníes en los últimos cursos de la educación básica y de la enseñanza secundaria sigue siendo muy bajo.

68. Se calcula que en 2018-2022 el número de niños romaníes en las escuelas de educación general se situaba entre 420 y 450. El estudio de 2020 muestra que el número de alumnos que asistían a la enseñanza obligatoria había disminuido. En 2020, el 6 % de los niños de 6 a 15 años no asistía a la escuela (en 2015, el 14 % de los niños de 7 a 16 años no asistía a la escuela).

69. Para garantizar una integración más fluida de los niños romaníes en las instituciones educativas, el DMN apoya su educación no formal. Todos los años se asignan fondos a los

proyectos del Centro de la Comunidad Romaní y el Centro Multicultural de Día para Niños y Jóvenes “Padék pritapti” (“Ayuda para integrarse”) que trabajan con niños y jóvenes romaníes. Cada año, entre 10 y 12 niños romaníes en edad preescolar se preparan para la escuela en el Centro de la Comunidad Romaní, donde se organizan clases de habilidades sociales, lituano y otras actividades a las que asisten niños a partir de los 4 años. Los niños en edad escolar asisten a diversos grupos de actividades en el Centro, como bailes folclóricos, desarrollo profesional y dibujo libre, y participan en viajes educativos y campamentos de verano. El objetivo del Centro “Padék pritapti” es reducir la exclusión social de los niños y jóvenes romaníes y promover la tolerancia a través de la educación, tanto no formal como inclusiva. Desde 2019, el Centro funciona como espacio juvenil abierto, donde se promueve la participación de la juventud. Todas sus actividades se centran en la educación, la formación social práctica, el fomento de la comunidad, el respeto a todos los visitantes, la creación de confianza, el trabajo con las familias, la eliminación de los estereotipos y la educación pública. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y la municipalidad de Vilna también asignan fondos a estas instituciones.

c) Prosiga sus esfuerzos para facilitar el acceso de los romaníes a una vivienda adecuada, incluido el acceso a una vivienda social y a subsidios para el alquiler de la vivienda, y complete el reasentamiento de las familias romaníes que viven en el asentamiento de Kirtimai. También recomienda al Estado parte que refuerce los mecanismos de coordinación a fin de garantizar que no se derribe ninguna casa a menos que se haya proporcionado a los habitantes una vivienda alternativa o una indemnización monetaria.

70. La Ley de Apoyo para la Adquisición o el Alquiler de Viviendas de la República de Lituania establece el principio de igualdad de trato, que garantiza que se conceda apoyo a la compra o el alquiler de una vivienda con el fin de asegurar la igualdad entre personas y familias. Este apoyo se concede a personas y familias tras evaluar su patrimonio, sus ingresos y otros factores relacionados con su situación social. El apoyo a la compra de una vivienda se realiza: 1) concediendo subvenciones estatales a los beneficiarios de créditos para la vivienda para el pago de parte de ese crédito; o 2) aportando una parte de los pagos por la vivienda. El apoyo al alquiler de una vivienda se concede: 1) asignando una vivienda social en alquiler; o 2) aportando una parte del alquiler de la vivienda.

71. Todos los residentes de bajos ingresos en Lituania, independientemente de su nacionalidad, sexo o raza, pueden recibir apoyo al alquiler de una vivienda, es decir, beneficiarse del aporte de una parte del alquiler de la vivienda. La persona interesada tiene que presentar una solicitud en el municipio donde haya alquilado una vivienda y donde ha declarado su lugar de residencia o donde esté empadronada una persona que no haya declarado su lugar de residencia. La cuantía del aporte depende del municipio donde se alquile la vivienda, el tamaño de la vivienda alquilada y el número de integrantes de la familia. Tras la modificación de la legislación, se ha otorgado a los municipios el derecho a alquilar viviendas de personas físicas y jurídicas y a facilitárselas a las personas inscritas en la lista de personas y familias con derecho a apoyo al alquiler de una vivienda. La ampliación de las existencias de viviendas sociales mediante la compra o construcción de viviendas es una inversión muy costosa, por lo que la oferta de viviendas sociales es limitada y la demanda es alta. El Estado sigue ampliando la oferta construyendo nuevos edificios o reconstruyendo y adaptando viviendas existentes; comprando o adquiriendo casas residenciales, partes de las mismas y apartamentos; alquilando viviendas pertenecientes a personas físicas o jurídicas durante un período de al menos cinco años; y asignando locales residenciales vacíos no utilizados del Estado a los municipios para que se hagan cargo de su enajenación, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley sobre la Gestión, el Uso y la Enajenación de Propiedades Estatales y Municipales.

72. En 2020, tras la reubicación de las familias del asentamiento de Kirtimai en Vilna, el Consejo Municipal decidió aprobar un nuevo Programa de Integración de los Romaníes en la Sociedad. La medida prevista en el Programa es “asignar fondos del presupuesto del municipio de Vilna para el pago correspondiente a una parte del alquiler de la vivienda, cuando esta se alquile fuera de la ciudad de Vilna y se alquile a personas del sector privado”.

73. Durante la ejecución del Programa, 31 familias romaníes (59 personas) recibieron aportes para una parte de la cuota de alquiler de vivienda en 2020. Ese año se pagó a romaníes un total de 52.194,41 euros (con cargo a fondos estatales) en concepto de aporte. En 2021, 32 familias romaníes (66 personas) recibieron aportes para una parte del alquiler de la vivienda. En 2021 se pagó a romaníes un total de 50.473,12 euros (con cargo a fondos estatales) en concepto de aportes. En el período 2016-2021 se alquilaron viviendas a 26 familias.

74. Un estudio sobre la vivienda de los romaníes realizado en 2020 reveló que, en comparación con el indicador general del país, la proporción de romaníes que son propietarios de la vivienda en la que residen es menor que el indicador total del país (el 26 % y el 85 %, respectivamente). Cerca de una cuarta parte (el 26 %) de los hogares romaníes indicaron que residen en una vivienda y no pagan alquiler (por ejemplo, la vivienda pertenece a familiares), mientras que la tasa general del país es del 6 %. Una mayor proporción de hogares romaníes (en comparación con la población del país) alquila su vivienda: el 43 % paga por una vivienda un valor menor al de mercado (reside en una vivienda social o es beneficiario de una prestación de alquiler), mientras que el indicador nacional es del 2 %; y el 3 % de los hogares romaníes alquila una vivienda a precio de mercado (el indicador nacional es del 1 %). La proporción de hogares romaníes que adquieren una vivienda con un préstamo es pequeña (el 2 %), frente al 6 % del indicador nacional.

75. Según el estudio, las condiciones de las viviendas de los romaníes han mejorado. La proporción de personas que residen en casas con problemas disminuyó (del 72 % al 55 %); la de personas que pueden calentar su vivienda aumentó (del 48 % al 75 %); y la superficie de las viviendas de hogares romaníes aumentó ligeramente. Con respecto a 2015, la calidad de las viviendas de los romaníes mejoró, incluida la disminución de la proporción de hogares sin bañera ni ducha (del 56 % al 47 %) y sin inodoro con cisterna (del 51 % al 40 %). La superficie media de la vivienda de un hogar romaní es menor que el promedio nacional (49 m² y 69 m², respectivamente), pero cumple la superficie mínima para una persona (14 m²) establecida por el Estado.

76. Según los datos del censo general de población de 2021, el 85 % de la población romaní dispone de servicios (inodoro, baño, agua caliente), el 93 % tiene calefacción central y casi el 100 % cuenta con abastecimiento de agua, eliminación de aguas cloacales y suministro de electricidad.

77. Los datos financieros y materiales de las familias romaníes muestran varios hechos positivos. Respecto de 2015, la proporción de hogares romaníes que han dejado de pagar las facturas de servicios públicos dos veces o más por falta de dinero ha disminuido (del 58 % al 34 %), y la proporción de los que pueden calentar sus hogares ha aumentado en un 20 %.

d) Aumente sus esfuerzos para garantizar que los romaníes, en particular las mujeres romaníes, tengan acceso a una atención de la salud adecuada, entre otras cosas mediante la realización de campañas de sensibilización específicas que informen sobre los servicios de salud disponibles y los requisitos para la cobertura obligatoria del seguro de salud.

78. El sistema lituano de seguro de salud obligatorio se basa en los principios de universalidad, solidaridad y justicia. Todos los residentes del país participan en el sistema con los mismos derechos. Todos los residentes permanentes, independientemente de su nacionalidad, sexo o raza, deben pagar las cotizaciones al seguro. Para las categorías socialmente vulnerables definidas en la ley, estas son sufragadas por el Estado con cargo al presupuesto del Estado. Los residentes asegurados con fondos estatales (salvo los asalariados, que deben cotizar al seguro) se detallan en artículo 6, párrafo 4 de la Ley de Seguro de Salud de la República de Lituania (<https://laponiukasa.lrv.lt/en/sector-activities/about-compulsory-health-insurance/chi-participants>). Las personas romaníes tienen el mismo derecho a la asistencia sanitaria que los demás residentes en Lituania. Según la encuesta de 2020, el 96 % de los romaníes están cubiertos por el seguro médico obligatorio y tienen acceso a todos los servicios sanitarios. Con respecto a 2015, el número de romaníes cubiertos por el seguro médico obligatorio aumentó 5 puntos porcentuales (en 2015 era del 91 %).

79. La comparación de los datos relativos a la población romaní en las encuestas de 2015 y 2020 indica que el estado de salud general de los menores de 15 años y de los adultos en

edad de trabajar (16 a 44 años) ha mejorado ligeramente: aumentó el número de quienes respondieron que su salud era buena o muy buena y disminuyó el de quienes evaluaron su estado de salud como regular. Sin embargo, entre el grupo de mayor edad (45 años y más) se produjo un aumento de quienes valoraban su estado de salud como malo y muy malo (del 52 % al 59 %). Los datos de la evaluación subjetiva de la salud muestran que hay una brecha considerable entre la población de Lituania y la romaní: hay más personas romaníes que califican su salud de deficiente, especialmente en los grupos de personas en edad de trabajar y de personas de mayor edad. Se observa un cambio positivo en el sentido de que la evaluación general de la salud de las personas romaníes mejoró en los últimos cinco años, pero la diferencia respecto del conjunto de la población del país sigue siendo clara. No hay diferencias estadísticamente significativas en la evaluación de la salud en función del sexo.

80. Las personas romaníes pueden encontrar información sobre los servicios de asistencia sanitaria disponibles para todos los residentes en Lituania en el sitio web del fondo del seguro de salud, www.ligoniukasa.lrv.lt. El sitio funciona en el portal “Mi Gobierno”, que se creó a partir de los sitios web del Fondo del Seguro Médico Obligatorio del Ministerio de Salud y de los fondos territoriales de seguro médico de Vilna, Kaunas, Klaipėda, Šiauliai y Panevėžys. El sitio web ofrece información sobre el seguro médico obligatorio, las actividades de los fondos del seguro médico en toda Lituania, los servicios de atención sanitaria que prestan los centros médicos, sus tarifas y los tiempos de espera para las visitas. La lista interactiva de instituciones sanitarias de Lituania presenta información por tipo de servicio prestado, horario de atención y ubicación. En la página web, los residentes también pueden comprobar si están cubiertos por el seguro médico obligatorio, solicitar la tarjeta sanitaria europea o un certificado electrónico que la sustituya.

Si bien acoge con satisfacción la información de que se consulta a las minorías nacionales durante el proceso de redacción de un proyecto de ley de minorías nacionales mediante el establecimiento de un grupo de trabajo, el Comité pide al Estado parte que proporcione información sobre las medidas concretas adoptadas para acelerar la redacción y aprobación de la ley de minorías nacionales.

El Comité considera que la respuesta a esta recomendación es parcialmente satisfactoria y pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, facilite información sobre las medidas adoptadas para aplicar plenamente la recomendación, incluidos detalles sobre la composición del grupo de trabajo en lo que se refiere a representantes de las minorías.

81. Todavía no se ha aprobado una ley específica de minorías nacionales, pero Lituania tiene la intención de aplicar las disposiciones del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales introduciendo en las leyes que regulan diversos ámbitos jurídicos las disposiciones que garantizan sus derechos y libertades. Por ejemplo, la Ley de Educación consagra el derecho a aprender (enseñar) el idioma de una minoría nacional y las condiciones para fomentar la identidad nacional, étnica y lingüística, el aprendizaje del idioma materno, la historia y la cultura en las escuelas de educación general y no formal; la Ley de Administración Pública de la República de Lituania consagra el derecho de toda persona a dirigirse en un idioma que hable a los funcionarios de la administración pública; la Ley de Tribunales de la República de Lituania consagra el derecho de las personas que no hablen el idioma oficial a participar en los procedimientos judiciales asistidas por un intérprete; la Ley de Igualdad de Trato establece obligaciones relacionadas con la garantía de la igualdad de trato en diversos ámbitos de la vida pública (entre otros, la legislación, la educación, las relaciones laborales y la protección de los derechos de los consumidores) y la prohibición de la discriminación directa e indirecta por motivos de sexo, raza, nacionalidad, ciudadanía, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad, etnia o religión; el Seimas está examinando el proyecto de ley constitucional sobre el idioma oficial de Lituania, que contiene disposiciones sobre la publicación de información pública en otros idiomas, es decir, no solo en lituano, según las necesidades y posibilidades; además, este proyecto de ley no limita el derecho de las personas a fomentar su idioma materno, aunque no sea el del Estado.

82. Cabe señalar que el proyecto de ley de minorías nacionales fue preparado por el grupo de trabajo establecido por la Orden núm. IV-47, de 3 de diciembre de 2019, del Director del DMN relativa a la aprobación de la composición del grupo de trabajo encargado de su

redacción, a saber, representantes designados por la Oficina del Gobierno, siete ministerios y otras instituciones estatales, y representantes de la Unión de Abogados Polacos de Lituania, la Sociedad Alemana de Kaunas, la Unión Armenia de Lituania, la comunidad tártara de Vilna, la comunidad judía de Lituania (*litvaks*) y la comunidad rusa de Lituania, activas en los ámbitos de la protección de las minorías nacionales y los derechos humanos.

El Comité acoge con satisfacción la información proporcionada por el Estado parte sobre las medidas adoptadas para ampliar la capacidad de los centros de acogida y los progresos en materia de alojamiento comunitario para los solicitantes de asilo. Si bien observa la información proporcionada sobre los derechos y procedimientos relacionados con los solicitantes de asilo, el Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, proporcione información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar que estos derechos y procedimientos se respeten en la práctica, así como sobre las investigaciones realizadas de presuntos casos de denegación de entrada en el territorio y denegación de acceso a los procedimientos de asilo por guardias fronterizos a las personas solicitantes de protección internacional en 2016, 2017 y 2018. El Comité considera parcialmente satisfactoria la respuesta del Estado parte a esta recomendación.

83. Con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el Programa Nacional del Fondo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020 en lo que se refiere al asilo, en 2017-2021 se ejecutaron proyectos para mejorar las condiciones de acogida mediante la ampliación y mejora de la infraestructura, a saber, se repararon instalaciones existentes y se construyó un dormitorio con 15 camas para solicitantes de asilo vulnerables. Debido al crecimiento del flujo de solicitantes de asilo, el 8 de marzo de 2017 se aprobó la resolución núm. 171 del Gobierno por la que se Aprueba el Procedimiento para el Alojamiento de Solicitantes de Asilo, que reglamenta la elaboración de una lista de instalaciones de alojamiento, viviendas temporales y lugares para el alojamiento temporal de solicitantes de asilo, los requisitos de los lugares de alojamiento, las condiciones de alojamiento y el procedimiento para los solicitantes de asilo, garantizando las condiciones de acogida y la cuantía de los fondos asignados para asegurar las condiciones materiales de acogida. En aplicación de lo dispuesto en la resolución, el 2 de junio de 2017 el Ministerio del Interior y el Centro de Acogida de Refugiados (institución financiada con cargo al presupuesto que depende del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo) firmaron un acuerdo sobre la utilización de fondos presupuestarios para garantizar las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo alojados en el Centro en 2017. Hasta ese momento, el Centro alojaba a extranjeros que ya habían recibido asilo en Lituania. El acuerdo se prorrogó hasta el 20 de noviembre de 2020, cuando la Ley de la Condición Jurídica de los Extranjeros estableció que el Centro podía prestar servicios también a los solicitantes de asilo. En 2019, de conformidad con la resolución, se firmaron contratos con ONG que alquilaban a solicitantes de asilo viviendas en municipios.

84. Con el fin de crear condiciones de acogida más eficaces para los solicitantes de asilo, el 1 de enero de 2020 se designó al Departamento de Migración del Ministerio del Interior autoridad responsable de alojar, de conformidad con el procedimiento establecido por el Gobierno, a los solicitantes de asilo en viviendas o lugares temporales de alojamiento, asumiendo esta función del Ministerio del Interior. Sobre esta base, durante la ejecución del Programa Nacional del Fondo de Asilo, Migración e Integración, en 2021-2022 se adquirieron servicios de alojamiento del Centro de Apoyo Familiar de Jieznas, que tenía 40 plazas para solicitantes de asilo.

85. En 2021, año en que Lituania recibió una afluencia inusualmente grande de migrantes que cruzaron la frontera ilegalmente, el sistema de acogida lituano se vio sobrepasado y la eficiencia de las condiciones de acogida cayó bruscamente, por lo que en la segunda mitad de 2021 se establecieron en poco tiempo nuevos centros de alojamiento temporal y se amplió la infraestructura de los centros ya existentes mediante la construcción de casas modulares. Los lugares de alojamiento se asignan a los solicitantes de asilo teniendo en cuenta su vulnerabilidad caso por caso.

86. A finales de 2021, los Ministerios del Interior y de Seguridad Social y Trabajo evaluaron los gastos realizados durante la crisis y las alternativas para crear instalaciones de acogida.

87. El 25 de mayo de 2022, durante la reunión del Gobierno, se adoptó una decisión protocolar por la que se aprobó el concepto de reestructuración del Sistema de Acogida y Alojamiento de Migrantes. Dentro de su ámbito de aplicación, algunas funciones de la Guardia de Fronteras del Estado (GFE), dependiente del Ministerio del Interior, incluido el alojamiento, se transfirieron al Centro de Acogida de Refugiados. El resultado previsto es un sistema de acogida eficaz y flexible, capaz de adaptarse a la evolución de los flujos, y funciones institucionales claras y no duplicadas. Se creó un grupo de trabajo para aplicar este concepto, cuyos resultados finales se esperan para finales de 2023.

88. A su vez, la GFE, con el fin de garantizar más eficazmente los derechos de los solicitantes de asilo y condiciones de acogida adecuadas, firmó el 10 de junio de 2020 un acuerdo de cooperación con la SLCR, según el cual esta presta servicios jurídicos a los solicitantes de asilo. En virtud de este acuerdo, también informa a los representantes de la SLCR de los casos de extranjeros que no solicitan asilo, a quienes se permite reunirse con representantes de la SLCR, que evalúan sus necesidades humanitarias y velan por que se les preste el servicio de reunificación familiar.

89. Con el fin de proporcionar información lo más detallada posible sobre los procedimientos y los plazos del examen de una solicitud de asilo, se distribuyen a los extranjeros folletos preparados en los idiomas más utilizados. Esta información también está disponible en el sitio web de la SLCR, <https://www.redcross.lt/kaip-padedame/pagalba-pabegeliams-ir-migrantams/informacija-migrantams>.

90. Asimismo, teniendo en cuenta las violaciones constatadas en la sentencia del TEDH de 11 de diciembre de 2018 en el asunto *M. A. y otros c. Lituania* (petición núm. 59793/17), la GFE tomó medidas para garantizar la mejora continua de las cualificaciones de los funcionarios de la Guardia en el ámbito de la protección de los derechos de los solicitantes de asilo, organizando diversas actividades y cursos de capacitación (en el anexo IX del informe se ofrece información detallada sobre la capacitación organizada para los funcionarios de la GFE en 2019-2022). Además, desde el 1 de julio de 2019, en tres distritos fronterizos de la Guardia han comenzado a funcionar oficinas del Departamento de Migración, una de cuyas funciones es recibir, de conformidad con el procedimiento establecido por la ley, las solicitudes de asilo de los extranjeros, dar los pasos iniciales del procedimiento de asilo y coordinar y controlar la ejecución de estos pasos.

91. La modificación de la descripción del procedimiento de concesión y retirada de asilo en Lituania aprobada por Orden del Ministro del Interior en 2022 establece que si una persona extranjera solicita asilo a una institución o autoridad estatal distinta de la GFE o el Departamento de Migración, dicha institución o autoridad deberá explicarle oralmente, en un idioma que quepa esperar razonablemente que comprenda, el procedimiento para presentar una solicitud de asilo e informar al Departamento de Migración sobre la intención del extranjero de presentar dicha solicitud a más tardar en el plazo de dos días hábiles.

92. En enero de 2023, se presentó al Seimas un proyecto de enmienda de la Ley de la Condición Jurídica de los Extranjeros, que propone garantizar la posibilidad de que los extranjeros presenten solicitudes de asilo, independientemente de si entraron legal o ilegalmente en Lituania. Las solicitudes de asilo pueden presentarse en los puestos fronterizos o en las zonas de tránsito a la GFE; si el extranjero se encuentra en el territorio del país, al Departamento de Migración o a la Guardia; y si el extranjero se encuentra en un país extranjero, a las misiones diplomáticas u oficinas consulares especificadas por el Ministro de Relaciones Exteriores.

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Garantice que cada refugiado y beneficiario de protección subsidiaria se beneficie de medidas de integración adecuadas, entre otros en el ámbito de la educación, la formación y el empleo.

93. El 21 de diciembre de 2018, mediante una Orden del Ministro de Seguridad Social y Trabajo se aprobó el Plan de Acción para la Integración de los Extranjeros en la Sociedad 2018-2020, que fue prorrogado por un año a principios de 2021. Su objetivo es mejorar la implementación de la integración de los extranjeros en la sociedad y garantizar que esta sea satisfactoria. El Plan de Acción preveía 39 medidas, que se utilizaron para

mejorar la legislación y los procesos relacionados con la integración de las personas extranjeras y las que reciben asilo, mejorar la cooperación interinstitucional en el ámbito de su integración, mejorar su integración en el mercado laboral y en el sistema educativo, mejorar las condiciones para que se beneficien de servicios sociales y sanitarios, promover la cooperación entre las personas extranjeras y las comunidades locales, reducir la discriminación contra los extranjeros, mejorar la integración de las mujeres extranjeras garantizando sus derechos, y supervisar y analizar la aplicación de los procesos y las políticas de integración de los extranjeros.

94. Como parte de la aplicación del Plan de Acción, en 2019 se seleccionaron los municipios de los distritos de Jonava y Akmenė y la ciudad de Šiauliai para llevar a cabo un análisis de las necesidades y oportunidades de los extranjeros que vivían allí. En 2020, se puso en marcha el proyecto del Fondo de Asilo, Migración e Integración de la UE “Aumento de las competencias de los municipios en la prestación de servicios a nacionales de terceros países” y se formularon recomendaciones para la creación y la prestación de servicios de integración en cada municipio. Se consulta a los participantes en el proyecto durante la aplicación de las recomendaciones y el proceso de planificación estratégica de la integración. Asimismo, 12 municipios empezaron a ejecutar proyectos para promover iniciativas comunitarias en 2021.

95. Con el fin de seguir mejorando la integración de los extranjeros y garantizar su integración satisfactoria en la sociedad, en 2020 se aprobaron las enmiendas a la resolución núm. 998, de 5 de octubre de 2016, del Gobierno por la que se Aprueba el Procedimiento para la Prestación de Apoyo Estatal para la Integración de las Personas a las que se Concede Asilo, que alienta a estas a buscar una mayor integración. Los principales cambios son los siguientes:

- Teniendo en cuenta que la integración de las personas a las que se concede asilo es un proceso bidireccional, complejo y de múltiples niveles, que requiere tanto la disposición de estas personas a integrarse en el país de acogida y su sociedad como la disposición de la sociedad y sus comunidades locales a aceptarlas, y que el resultado deseado es su plena participación en la vida social, económica, cultural y política del Estado, incluida su participación en igualdad de condiciones en los sistemas educativo, sanitario, de seguridad social y laboral (con los mismos derechos y deberes), se han aclarado los conceptos de “integración de las personas a las que se concede asilo” y “apoyo del Estado a la integración de las personas a las que se concede asilo”.
- Los planes individualizados de integración de una persona (o familia) se elaboran mientras la persona aún está en el Centro de Acogida de Refugiados y se actualizan una vez que la persona (o familia) se instala en un municipio; el plan se actualiza en cooperación con la institución municipal responsable de la integración. Sobre la base de este plan individual, se prestan servicios a las personas a las que se concede asilo en función de sus necesidades específicas.
- Se proporciona ayuda social que refleja el progreso de la integración y que puede permanecer invariable o disminuir si la persona (o la familia) demuestra una evidente falta de voluntad de integrarse. Como antes, desde el mes 1º al 7º, las personas a las que se concede asilo reciben una ayuda social básica en función del número de miembros de la familia. La ayuda puede diferenciarse después de este período. La cuantía de la prestación mensual depende del nivel de vulnerabilidad evaluado y de los avances en la implementación del plan de integración individual; es decir, de los esfuerzos realizados para integrarse en la sociedad (por ejemplo, el grado de motivación de una persona para aprender el idioma lituano).

96. En 2018-2022, tres centros de integración que funcionaban en Vilna, Kaunas y Klaipėda prestaban servicios integrales a ciudadanos de terceros países. Allí, la información directa y las consultas de los extranjeros abarcan diversas esferas de la vida social, como la educación, el empleo, el sistema sanitario, la búsqueda de vivienda y el mercado de trabajo (como consultas sociales, consultas jurídicas individuales, orientación profesional, consultas psicológicas y actividades informativas). Los centros organizan actividades de formación que responden a las necesidades específicas de los nacionales de terceros países y los ayudan a

buscar empleo, preparar el examen sobre los fundamentos de la Constitución de la República de Lituania y evitar las violaciones de sus derechos (cursos de idioma lituano, orientación cívica).

97. En 2019, se creó una red de escuelas preparadas para integrar a los extranjeros que llegaban y a los estudiantes lituanos que regresaban al país integrada por 22 escuelas en 10 municipios. Se organizaron seminarios sobre la forma de asegurar la integración global en la escuela de los alumnos que llegan o vuelven de otros países, dirigidos a los equipos municipales de escuelas de enseñanza en la primera infancia, preescolar, primaria, básica y secundaria. En 2020, se elaboraron tres modelos de aprendizaje que se complementaron con herramientas metodológicas destinadas a los pedagogos dedicados a la educación multilingüe de los extranjeros que llegan, teniendo en cuenta sus necesidades individuales de aprendizaje y garantizándoles la igualdad de oportunidades en el proceso educativo; estos modelos de aprendizaje se pusieron en marcha en 2021. Además, en 2020, se otorgó a los extranjeros que habían aprobado el examen estatal de idioma lituano la posibilidad de solicitar horas adicionales de cursos de lituano de nivel superior. En 2018-2022, se realizó un análisis sobre el aprendizaje del lituano en el lugar de trabajo y sobre la posibilidad de conciliar el aprendizaje de este idioma y la formación profesional. Con financiación de Suiza, se prevé ejecutar desde 2024 un proyecto piloto de formación profesional junto con la enseñanza del lituano para extranjeros. El 1 de octubre de 2020, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo firmó un acuerdo de cooperación con la Universidad Mykolas Romeris, en virtud del cual esta ofrecerá la posibilidad de estudiar gratuitamente a algunas de las personas a las que se concede asilo en Lituania, y tendrá en cuenta las necesidades de investigación del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo al elaborar listas de temas de investigación.

98. Es muy importante señalar que toda persona a la que se haya concedido asilo y sea beneficiaria de protección subsidiaria tiene derecho a utilizar los mismos servicios del Servicio de Empleo que los ciudadanos lituanos (como asesoramiento y medidas de política activa del mercado de trabajo, entre otros). El 5 de diciembre de 2019 se aprobó la modificación de la Ley de Reconocimiento de las Cualificaciones Profesionales Reguladas de la República de Lituania, que estableció disposiciones sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales adquiridas por nacionales extranjeros en terceros países. En 2021-2022, el Centro de Acogida de Refugiados puso en marcha el proyecto Promoción del Emprendimiento y la Participación en el Mercado Laboral de los Extranjeros, financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración, que prevé reforzar la integración de las personas a las que se ha concedido asilo en el mercado laboral proporcionando servicios de mentoría y enseñanza del lituano en el lugar de trabajo.

99. En 2019-2021 se organizaron seminarios web para empleadores sobre las particularidades de la contratación de extranjeros y sobre los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación en el mercado laboral. En 2022, el Servicio de Empleo comenzó a financiar cursos de lituano para nacionales de terceros países titulares de un permiso de residencia en Lituania de al menos un año. Según los datos del Centro de Acogida de Refugiados correspondientes al primer semestre de 2022, casi el 45 % de las personas en edad de trabajar a las que se había concedido asilo estaban empleadas.

b) Siga combatiendo la xenofobia y los sentimientos contrarios a los migrantes en el ámbito de la vivienda y vele por que los casos de discriminación contra estos grupos sean adecuadamente denunciados y abordados.

100. La Ley de Igualdad de Trato establece que los proveedores de servicios no pueden discriminar por motivos de sexo, raza, nacionalidad, ciudadanía, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad, etnia o religión, y deben ofrecer las mismas condiciones de acceso a los mismos servicios, incluida la provisión de vivienda, a todos los usuarios. Toda persona que considere que se ha vulnerado la igualdad de oportunidades en su caso tendrá derecho a presentar una queja a la DIO. Recurrir a la DIO no limitará su posibilidad de defender sus derechos ante los tribunales. Esta disposición de la Ley relativa a la discriminación en el ámbito de la vivienda abarca las relaciones comerciales.

101. En 2019, durante la ejecución del proyecto financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración, se crearon diez videos que presentaban a la población la historia y

la cultura de nacionales de terceros países y sus países, así como sus vínculos con Lituania. Se tomaron medidas para garantizar que se utilizarían los medios sociales con el fin de lograr la mayor visibilidad posible de las actividades del proyecto y la sensibilización de la población, especialmente de las personas más jóvenes, sobre la situación de otros grupos nacionales en Lituania. Se organizaron debates públicos con ciudadanos y nacionales de terceros países a los que asistieron más de 2.000 residentes lituanos; más de 300 extranjeros de 38 países visitaron escuelas y comunidades de adultos y de ancianos. En 2021 se firmaron dos contratos para proyectos financiados con cargo al Fondo de Asilo, Migración e Integración, destinados a promover la tolerancia. Se prevé iniciar en 2024 la realización, con financiación de Suiza, de una amplia campaña de comunicación para la población general con objeto de presentar una narrativa más positiva y de base empírica sobre los procesos migratorios y los migrantes, así como sobre las personas que solicitan asilo y a las que se lo concede.

c) Considerar la posibilidad de aumentar la duración y la cuantía de la ayuda financiera para la integración de los beneficiarios de la protección internacional a fin de facilitar su acceso a una vivienda adecuada.

102. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo sigue trabajando para garantizar que las personas beneficiarias de protección internacional tengan acceso a una vivienda adecuada, incluidas viviendas sociales y ayuda para alquilar. Estas personas tienen derecho a una vivienda social en las mismas condiciones que los ciudadanos lituanos, y no son discriminadas por motivos de raza, etnia, nacionalidad, ciudadanía, idioma u origen. Las enmiendas al Procedimiento para la Prestación de Apoyo Estatal para la Integración de las Personas a las que se Concede Asilo aprobado en 2020 aumentaron el subsidio de instalación por única vez para los beneficiarios de protección internacional que viven solos o con familias pequeñas, facilitándoles la búsqueda de vivienda mediante el pago de un depósito.

103. En 2018-2022, la aportación para el alquiler de la vivienda se revisó periódicamente y se incrementó sobre la base del aumento de la cuantía de la prestación social básica debido a la inflación. Como resultado de la cooperación con el municipio del distrito de Jonava, el Centro de Acogida de Refugiados tuvo la posibilidad de proporcionar a los extranjeros viviendas adquiridas en virtud del acuerdo de financiación de 25 de mayo de 2017 con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa.

El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas concretas, incluidas medidas legislativas, para reducir y prevenir la apatridia y facilitar el procedimiento de naturalización de los apátridas, en particular de los nacidos en Lituania. El Comité también recomienda al Estado parte que mejore su mecanismo de identificación y reunión de datos sobre los apátridas a fin de incluir en las estadísticas oficiales sobre la apatridia a los que no tienen permiso de residencia.

104. Las enmiendas a la Ley de Ciudadanía de la República de Lituania aprobadas en 2020 establecen que los hijos de personas apátridas que residen legalmente en el país y los niños con un progenitor apátrida que reside legalmente en Lituania y otro desconocido, adquirirán la ciudadanía lituana al nacer, a menos que hayan adquirido la ciudadanía de otro país por nacimiento; es decir, se suprimió el requisito de que los progenitores de dichos niños, es decir, los apátridas, debían residir legalmente de forma permanente en Lituania. La nacionalidad lituana de estos niños se hará constar en el documento que certifique su nacimiento cuando se lo inscriba.

105. Se puede conceder la ciudadanía lituana a una persona apátrida nacida en el territorio de Lituania si ha residido legalmente en el país durante los últimos cinco años, no ha adquirido la ciudadanía de otro Estado y cumple los siguientes requisitos: ha aprobado los exámenes del idioma oficial y de fundamentos de la Constitución y tiene medios de subsistencia legítimos. Cabe señalar que, en virtud de este procedimiento, la ciudadanía lituana también puede concederse a un menor de 18 años que sea apátrida y haya nacido en el país; este no está sujeto a los requisitos relativos a los exámenes del idioma oficial y de fundamentos de la Constitución ni a tener medios de subsistencia legítimos.

106. En cuanto a la recomendación de mejorar el mecanismo de identificación de las personas apátridas y la recopilación de datos, cabe señalar que se hacen esfuerzos para recopilar estadísticas lo más detalladas posible; sin embargo, resulta difícil porque es

prácticamente imposible incluir en las estadísticas a las personas apátridas que no presentan solicitudes al Departamento de Migración relativas a su condición jurídica.

Teniendo presente la indivisibilidad de todos los derechos humanos, el Comité alienta al Estado parte a que considere la posibilidad de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos que todavía no haya ratificado, en particular aquellos cuyas disposiciones guarden una relación directa con las comunidades que puedan ser objeto de discriminación racial, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

107. Lituania es parte en casi todos los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos facultativos. Por lo tanto, actualmente la atención se centra más en la correcta aplicación de las obligaciones internacionales asumidas que en la adhesión a otras nuevas.

108. Lituania aún no tiene previsto iniciar los procedimientos de ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT, y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, ya que considera que los derechos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos y de los trabajadores migrantes, así como de sus familiares, están suficientemente garantizados en el país de conformidad con la legislación nacional y de la Unión Europea y con las obligaciones internacionales asumidas que son jurídicamente vinculantes.

El Comité alienta al Estado parte a que formule la declaración facultativa prevista en el artículo 14 de la Convención a fin de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales.

109. La respuesta se ha dado en respuesta a la recomendación anterior en los párrafos 107 y 108.

A la luz de su recomendación general núm. 33 (2009) relativa al seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, el Comité recomienda al Estado parte que, cuando aplique la Convención en su ordenamiento jurídico interno, haga efectivos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra en abril de 2009. El Comité solicita al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya información específica sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el plano nacional.

110. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo coordina el Plan de Acción para la Promoción de la No Discriminación 2021-2023. La Constitución y la Ley de Igualdad de Trato cumplen en gran medida las disposiciones sobre no discriminación de la legislación de la Unión Europea y de los tratados internacionales en los que Lituania es parte, pero dado que la no discriminación es una prioridad transversal que debe aplicarse en todos los ámbitos, es decir la educación, el transporte, la cultura, el trabajo, la integración de las personas con discapacidad y otros, en los que es necesario garantizar la igualdad de trato para todos, es necesario realizar esfuerzos adicionales y tratar de asegurar que la legislación no contenga disposiciones discriminatorias contra ningún grupo de personas.

111. El Plan de Acción se aplica con cargo a las asignaciones generales aprobadas en el presupuesto nacional para las instituciones y autoridades pertinentes responsables de la aplicación de las medidas, y a los fondos estructurales de la Unión Europea.

112. Las instituciones y autoridades estatales y municipales que aplican las medidas del Plan de Acción deberán, al final de cada trimestre, antes del día 15 del primer mes del trimestre siguiente, y al final del año (antes del 31 de enero), proporcionar al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo información por escrito sobre los progresos y resultados de la aplicación del Plan de Acción en relación con las tareas aprobadas, las medidas del Plan de Acción y las asignaciones provistas para la ejecución de esas tareas y medidas en el

capítulo IV y los criterios de evaluación y sus valores previstos en el capítulo V del Plan de Acción.

A la luz de la resolución 68/237 de la Asamblea General, en la que la Asamblea proclamó 2015-2024 Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y de la resolución 69/16 de la Asamblea sobre el programa de actividades del Decenio, el Comité recomienda al Estado parte que prosiga sus esfuerzos para aplicar un programa adecuado de medidas y políticas. El Comité solicita al Estado parte que incluya en su próximo informe información precisa sobre las medidas concretas adoptadas en ese marco, teniendo en cuenta su recomendación general núm. 34 (2011) sobre la discriminación racial contra los afrodescendientes.

113. En el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024, cada año se organizan en Lituania diversos actos para mejorar el diálogo intercultural, la tolerancia y la sensibilización y alentar a la sociedad lituana a interesarse por la cultura y la historia de los países africanos.

114. En conmemoración del Día Internacional de África, del 25 al 28 de mayo de 2022 se celebró el 11º festival Días de África 2022. Los conciertos inspirados en las tradiciones musicales africanas y la cultura tan extremadamente diversa se convirtieron en el plato fuerte del festival de 2022. Tuvieron lugar el 25 de mayo en Kaunas, el 26 de mayo en Vilna y el 28 de mayo en Ukmbergė. Todos los eventos del festival fueron gratuitos. Para más información, visite la página de Facebook “Afrikos dienos” (Días de África) y www.afrikosdienos.lt.

El Comité recomienda al Estado parte que siga celebrando consultas y ampliando su diálogo con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la protección de los derechos humanos, en particular las que se dedican a la lucha contra la discriminación racial, en relación con la preparación del próximo informe periódico y el seguimiento de las presentes observaciones finales.

115. Como ya se mencionó en respuesta a la recomendación adicional sobre los párrafos 11 y 12 de las conclusiones del Comité, en 2020 se creó un grupo de trabajo de conformidad con la Orden del Ministro del Interior para promover una respuesta eficaz a los delitos de odio y el discurso de odio en Lituania, en el que participan representantes del Ministerio del Interior, la Fiscalía General, el Departamento de Policía, el DMN, la OIEP, la DIO, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y nueve ONG que trabajan en el ámbito de la protección de los derechos humanos, así como representantes de la comunidad judía lituana (*litvaks*) y de la empresa pública Centro de la Comunidad Romaní. Las principales funciones del grupo de trabajo son examinar las cuestiones relacionadas con el aumento de la eficacia de la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio y preparar las propuestas pertinentes; examinar los instrumentos jurídicos conexos y sus proyectos de instrumento, así como los documentos de planificación y sus proyectos; emprender actividades que contribuyan a aumentar la capacidad para identificar los delitos de odio y el discurso de odio, reducir el tiempo de respuesta a los delitos de odio, y reforzar las competencias pertinentes de las fuerzas del orden y de otras autoridades y organismos estatales, así como de las organizaciones de la sociedad civil. El grupo también se encarga de preparar y publicar un informe anual sobre la situación de los delitos de odio y el discurso de odio en Lituania. Dicho informe, denominado “Informe sobre la situación de los delitos de odio y el discurso de odio en Lituania 2020-2021”, se elaboró y publicó en 2022.

116. Además, el Ministerio de Justicia se esfuerza constantemente por fortalecer el diálogo con las ONG. En 2022, tras la exitosa aprobación del informe del tercer ciclo del EPU de Lituania por el Consejo de Derechos Humanos, se invitó a la sociedad, a ONG y a instituciones independientes de derechos humanos a presentar propuestas sobre la aplicación de esas recomendaciones. Todas las recomendaciones del EPU aceptadas se hacen públicas en el sitio web del Ministerio.

117. Además, como ya se ha mencionado en 2022 se organizó una convocatoria de proyectos de ONG para la realización de actividades de educación jurídica pública. El Ministerio de Justicia coopera regularmente con varias ONG organizando conjuntamente diversos actos y conferencias y celebra reuniones para debatir cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos y las libertades.

118. Por último, en el ejercicio de sus funciones de institución nacional de derechos humanos, la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas coopera en cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales con instituciones estatales y municipales, autoridades, la sociedad civil, interlocutores sociales y organizaciones internacionales.

El Comité recomienda que los informes del Estado parte se pongan a disposición y al alcance del público en el momento de su presentación y que las observaciones finales del Comité con respecto a esos informes también se pongan a disposición de todos los órganos del Estado encargados de la aplicación de la Convención, incluidos los municipios, y se publiquen en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores en los idiomas oficiales y otros idiomas de uso común, según proceda.

119. Todos los informes presentados por Lituania en virtud de los tratados internacionales ratificados por el país se publican en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde están disponibles de forma pública y gratuita, incluidos los informes en virtud de la Convención, al igual que las observaciones finales del Comité, que además se comparten con las instituciones responsables de la aplicación de las disposiciones de la Convención.

El Comité alienta al Estado parte a que presente una versión actualizada de su documento básico común, que data del 1 de octubre de 1998, de conformidad con las directrices armonizadas para la presentación de informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular las orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común, aprobadas por la quinta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en junio de 2006 (HRI/GEN/2/Rev.6, cap. I). A la luz de la resolución 68/268 de la Asamblea General, el Comité insta al Estado parte a que respete el límite de 42.400 palabras para estos documentos.

120. La actualización del documento básico común por Lituania está en curso.

De conformidad con el artículo 9, párrafo 1, de la Convención y el artículo 65 de su reglamento, el Comité solicita al Estado parte que facilite, dentro del plazo de un año a partir de la aprobación de las presentes observaciones finales, información sobre su aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 12 (lucha contra el discurso de odio), 20 (legislación sobre las minorías nacionales) y 22 (acogida de solicitantes de asilo).

121. El 29 de abril de 2021, Lituania presentó un informe adicional con información sobre la aplicación de las recomendaciones presentadas en las observaciones finales de los informes periódicos 9º y 10º de Lituania, que figuran en los párrafos 12 (lucha contra el discurso de odio), 20 (legislación sobre las minorías nacionales) y 22 (acogida de solicitantes de asilo).

III. Información relativa a los artículos de la Convención

122. A la luz de las respuestas detalladas anteriores con respecto a las recomendaciones del Comité formuladas en las observaciones finales del Comité (CERD/C/LTU/CO/9-10), que incluyen algunas disposiciones legislativas, de políticas y de programas, a continuación se ofrece solo información pertinente relativa a los cambios más importantes en la aplicación de los artículos de la Convención no mencionada hasta ahora.

Artículo 2

123. Se ha facilitado información en respuesta a las recomendaciones anteriores en los párrafos 12, 13, 20 a 38 y 42 a 103.

Artículo 3

124. Como ya se mencionó en respuesta a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 42 a 55, a fin de fomentar el respeto por el ser humano, garantizar la aplicación de las disposiciones de los instrumentos jurídicos que establecen los principios de no

discriminación e igualdad de oportunidades, aumentar los conocimientos sobre cuestiones jurídicas de la población y su comprensión, informar a la población de las medidas adoptadas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación y fortalecer la cooperación interinstitucional a este respecto, se aplicaron y se están aplicando Planes de Acción para la Promoción de la No Discriminación. Durante el período que abarca el informe (2018-2022) se aplicó el Plan para 2017-2020 y se está aplicando el correspondiente a 2021-2023. Durante la aplicación de los Planes se realizan actividades de formación y educativas centradas en la integración en la sociedad y la garantía de la igualdad de trato, y otras.

125. La aplicación de las medidas del Plan de Acción aumentará el respeto por la persona independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad, etnia o religión; incrementará la tolerancia en la sociedad; reducirá la discriminación contra otras personas; mejorará los instrumentos jurídicos que garantizan la igualdad de oportunidades para participar en actividades públicas y las medidas para su aplicación efectiva; y reforzará la cooperación interinstitucional en el ámbito de la promoción de la no discriminación.

Artículo 4

126. Se ha facilitado información en respuesta a las recomendaciones anteriores en los párrafos 20 a 38.

Artículo 5

Derechos políticos y civiles

127. Tras la entrada en vigor de las enmiendas a la Ley sobre el Marco Legislativo el 1 de abril de 2020, la evaluación del impacto de la norma jurídica en preparación, teniendo en cuenta su naturaleza y el alcance previsto, incluye las repercusiones en la economía, la competencia, las finanzas públicas, el entorno social, la administración pública, el sistema jurídico, la situación criminológica, el alcance de la corrupción, el medio ambiente, la carga administrativa, el desarrollo regional, las profesiones reguladas y el desarrollo regional, entre otras cosas.

128. De conformidad con la Ley sobre el Marco Legislativo, las instituciones publicarán las iniciativas legislativas en el Sistema de Información de Instrumentos Jurídicos, y el reglamento del Gobierno dispone que cuando sea necesario recabar las opiniones y propuestas de las partes interesadas sobre iniciativas legislativas publicadas y proyectos de instrumentos jurídicos o en otros casos importantes para la institución que redacta el instrumento jurídico, se consultará a la población. En 2022, se revisó el reglamento del Gobierno para especificar las disposiciones sobre la consulta a la población, invitando a participar a todas las partes interesadas que se vean directa o indirectamente afectadas o puedan verse afectadas por el acto jurídico en preparación. También está previsto elaborar y aplicar un sistema de fortalecimiento de la capacidad analítica para realizar evaluaciones del impacto en la calidad.

129. Las modificaciones de la Ley sobre el Marco Legislativo relativas a la regulación de las personas que influyen en el poder legislativo (los redactores de instrumentos jurídicos, la población), que entraron en vigor el 1 de enero de 2021, incorporaron el procedimiento para inscribir a esas personas en la lista, especificaron sus derechos y deberes con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de la influencia que ejercen en el poder legislativo, y dispusieron que se publicara una lista de sus nombres, actividades y datos en las declaraciones previstas para garantizar la transparencia del poder legislativo.

130. Se ha instituido la evaluación *ex post* de la normativa vigente. Las modificaciones de la Ley sobre el Marco Legislativo que entraron en vigor el 1 de enero de 2021 prevén excepciones legislativas en tiempos de movilización, estado de emergencia y ley marcial (como la publicación de los proyectos de instrumentos jurídicos y los instrumentos jurídicos en otros medios de información pública, cuando no sea posible ponerlos a disposición de la

población en los sistemas de información de acceso público destinados a la legislación y en el Registro de Instrumentos Jurídicos).

131. Al observar el derecho de la Nación a decidir las cuestiones más importantes relativas a la vida del Estado y de la Nación mediante un referendo, que está consagrado en la Constitución, entre otros, en los artículos 4 y 9, párrafo 1, y la Ley Constitucional del Referendo de la República de Lituania, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2022, dispone que al menos 300.000 personas con derecho a voto que posean la ciudadanía lituana y que hayan utilizado el derecho de iniciativa para convocar un referendo pueden presentar el texto de la decisión propuesta para que se realice el referendo. Cabe señalar también que la Ley dispone que los ciudadanos participarán en el referendo en igualdad de condiciones y que el derecho de hacerlo no se verá restringido por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, discapacidad, creencias, convicciones u opiniones, u otros motivos de discriminación.

132. El artículo 35 de la Constitución establece el derecho a constituir libremente partidos políticos y otras organizaciones o asociaciones políticas. Cabe señalar que, para que los ciudadanos de la Unión Europea pudieran participar en la vida política del país, la Ley de Partidos Políticos de la República de Lituania disponía que desde el 1 de enero de 2015 podían afiliarse a partidos políticos no solo los ciudadanos lituanos mayores de 18 años, sino también los de Estados miembros de la Unión Europea que residieran permanentemente en el territorio del país, fueran mayores de 18 años y no fueran miembros de otros partidos políticos u organizaciones políticas. Tras la derogación de esta Ley, la Ley de Organizaciones Políticas de la República de Lituania, que entró en vigor en septiembre de 2022, establece que pueden fundar una organización política y ser miembros de esta no solo los ciudadanos lituanos, sino también los ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea residentes en el país que tengan 18 años o más y no sean miembros de partidos políticos u organizaciones políticas de otros países, salvo en el caso de que estén afiliados a partidos políticos europeos.

133. Desde 2014, según la normativa de la República de Lituania, los candidatos al Parlamento Europeo y a los consejos municipales pueden ser propuestos por partidos políticos y comités electorales públicos. Tras la derogación de la Ley de Elecciones al Parlamento Europeo y de la Ley de Elecciones a los Consejos Municipales, el 1 de septiembre de 2022 entró en vigor el Código Electoral de la República de Lituania, aprobado por ley constitucional, según el cual los candidatos a diputados al Parlamento Europeo y a miembros de los consejos municipales pueden ser propuestos por un partido político o un comité político mediante la presentación de una lista de candidatos, en la que estos se inscriben según la clasificación establecida por dicho partido político o comité político. Una persona puede proponerse a sí misma como candidata a la alcaldía, y también puede ser propuesta por un partido o un comité político. Un comité político es una entidad jurídica pública con un nombre establecido de conformidad con la Ley de Organizaciones Políticas, que tiene derecho a participar únicamente en las elecciones al Parlamento Europeo o únicamente en las elecciones a un determinado consejo o alcaldía. En Lituania, para constituir un partido político es necesario contar con al menos 2.000 fundadores. Un comité político que pretenda participar en las elecciones al Parlamento Europeo debe tener al menos 1.000 fundadores y un comité político que pretenda participar en las elecciones a un consejo o al puesto de alcalde de un municipio debe contar con al menos el 0,1 % de la población que haya declarado su lugar de residencia en ese municipio durante al menos medio año, cifra que debe ser al menos el doble del número de miembros del consejo de ese municipio.

134. El Código Electoral, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2022, establece el principio de sufragio igual. Los ciudadanos lituanos y los de otros Estados miembros de la Unión Europea con residencia permanente en el país que tengan 18 años o más el día de las elecciones y que no ejerzan este derecho en las mismas elecciones en otro Estado miembro de la Unión Europea, tienen derecho a elegir a los miembros del Parlamento Europeo, mientras todos los residentes permanentes de ese municipio que tengan 18 años o más el día de las elecciones tienen derecho a elegir a los miembros de un consejo municipal y al alcalde. En Lituania, un ciudadano lituano o de otro Estado miembro de la Unión Europea con residencia permanente en el país que tenga 21 años o más el día de las elecciones y no sea candidato a las elecciones al Parlamento Europeo en otro Estado miembro de la Unión

Europea puede ser elegido diputado al Parlamento Europeo. Un residente permanente de un municipio, que tenga 18 años o más el día de las elecciones puede ser elegido miembro del consejo municipal correspondiente; además, el candidato a alcalde debe ser ciudadano lituano.

Artículo 6

135. Se ha proporcionado información sobre los cambios en las disposiciones del derecho penal en respuesta a las recomendaciones en los párrafos 12, 13, 29 a 34 y 39 a 41.

Artículo 7

136. Se ha proporcionado información sobre la educación pública en respuesta a las recomendaciones en los párrafos 14 a 28, 113 y 114.

Anexos

Anexo I

Población por nacionalidad e idioma materno

Resultados del censo de población y vivienda de 2021

	<i>Total</i>	<i>Idioma materno</i>							<i>Dos idiomas maternos</i>
		<i>Lituano</i>	<i>Polaco</i>	<i>Ruso</i>	<i>Bielorruso</i>	<i>Ucraniano</i>	<i>Otro</i>		
Total	2 810 761	2 398 353	143 931	190 733	6 708	4 835	17 135		49 066
Lituanos	2 378 118	2 346 397	2 444	7 464	56	77	3 858		17 822
Polacos	183 421	15 858	134 634	19 260	218	17	1 017		12 417
Rusos	141 122	9 855	275	121 324	40	31	692		8 905
Bielorrusos	28 183	1 467	2 681	14 052	6 293	4	467		3 219
Ucranianos	14 168	1 056	104	6 380	17	4 681	202		1 728
Otras nacionalidades	16 036	5 285	175	4 678	5	3	4 996		894
No se indicó	49 713	18 435	3 618	17 575	79	22	5 903		4 081

Anexo II

Población por grupo de edad e idioma hablado (distinto del idioma materno)

Resultados del censo de población y vivienda de 2021

	<i>Total</i>	<i>Inglés</i>	<i>Alemán</i>	<i>Polaco</i>	<i>Lituano</i>	<i>Francés</i>	<i>Ruso</i>
Total	2 810 761	873 936	224 163	221 769	295 245	52 097	1 703 426
De 0 a 14 años	417 071	50 983	4 876	4 170	18 981	2 324	32 960
De 15 a 29 años	441 931	315 195	44 951	17 078	39 828	12 286	161 814
De 30 a 44 años	563 123	317 604	69 689	49 041	74 839	15 785	410 842
De 45 a 59 años	618 702	129 851	57 415	70 074	77 909	11 813	526 304
De 60 a 74 años	501 027	54 096	36 648	56 435	64 027	8 145	401 489
De 75 años o más	268 907	6 207	10 582	24 971	19 662	1 743	170 017

Anexo III

Población por nacionalidad y grupo de edad

Resultados del censo de población y vivienda de 2021

	<i>Total</i>	<i>De 0 a 19 años</i>	<i>De 20 a 39 años</i>	<i>De 40 a 59 años</i>	<i>De 60 años o más</i>
Total	2 810 761	546 738	694 883	799 206	769 934
Residentes nacionales de	2 800 182	541 964	693 539	796 386	768 293
Lituania	2 782 515	540 246	688 625	789 803	763 841
Federación de Rusia	7 771	601	1 312	2 584	3 274
Belarús	3 071	205	1 138	1 317	411
Ucrania	2 710	341	822	1 205	342
Letonia	306	65	134	89	18
Armenia	214	15	59	100	40
Türkiye	210	34	106	68	2
República Árabe Siria	207	89	83	29	6
Kazajstán	206	29	59	73	45
Estados Unidos de América	187	24	40	78	45
Polonia	186	5	80	72	29
Azerbaiyán	184	25	75	74	10
Israel	181	16	32	86	47
Alemania	133	33	16	45	39
Otros Estados	2 101	236	958	763	144
Residentes que tienen más de una nacionalidad	8 372	4 764	1 167	1 602	839
Apátridas	2 207	10	177	1 218	802

Anexo IV

Población por sexo, nacionalidad y lugar de nacimiento

Resultados del censo de población y vivienda de 2021

	<i>Total</i>	<i>Lituania</i>	<i>Estado extranjero</i>
Total	2 810 761	2 655 172	155 589
Residentes solo con la nacionalidad de	2 800 182	2 651 503	148 679
Lituania	2 782 515	2 649 241	133 274
Federación de Rusia	7 771	1 347	6 424
Belarús	3 071	257	2 814
Ucrania	2 710	165	2 545
Otros Estados	4 115	493	3 622
Residentes con más de una nacionalidad	8 372	2 774	5 598
Apátridas	2 207	895	1 312
Hombres	1 304 965	1 237 942	67 023
Residentes solo con la nacionalidad de	1 299 565	1 236 055	63 510
Lituania	1 290 083	1 234 798	55 285
Federación de Rusia	3 823	760	3 063
Belarús	1 395	147	1 248
Ucrania	1 544	88	1 456
Otros Estados	2 720	262	2 458
Residentes con más de una nacionalidad	4 134	1 334	2 800
Apátridas	1 266	553	713
Mujeres	1 505 796	1 417 230	88 566
Residentes solo con la nacionalidad de	1 500 617	1 415 448	85 169
Lituania	1 492 432	1 414 443	77 989
Federación de Rusia	3 948	587	3 361
Belarús	1 676	110	1 566
Ucrania	1 166	77	1 089
Otros Estados	1 395	231	1 164
Residentes con más de una nacionalidad	4 238	1 440	2.798
Apátridas	941	342	599

Anexo V

Población por nacionalidad

Resultados del censo de población y vivienda de 2021

	<i>Kaunas</i>	<i>Klaipėda</i>	<i>Panevėžys</i>	<i>Šiauliai</i>	<i>Vilna</i>
Lituania	298 753	152 008	89 100	100 653	546 155
Residentes solo con la nacionalidad de	297 903	151 086	88 940	100 355	542 016
Lituania	296 653	149 256	88 686	99 625	534 667
Belarús	76	118	21	62	1 620
Federación de Rusia	493	1 119	147	356	2 704
Ucrania	207	309	29	237	980
Otros Estados	474	284	57	75	2 045
Residentes con más de una nacionalidad	772	747	129	264	3 383
Apátridas	78	175	31	34	756

Anexo VI

Población empleada por país de nacimiento

Población empleada

(En miles de personas)

	2017	2018	2019	2020	2021
Total por Estado	1 354,8	1 374,7	1 378,4	1 358,1	1 368,6
Belarús	16,2	16,7	18,3	17,9	13,6
Lituania	1 292,1	1 312,1	1 309,8	1 292,5	1 311,1
Federación de Rusia	27,3	26,2	29,4	26,7	22,8
Ucrania	6,2	5,9	6,1	6,9	6,8
Otros Estados	12,9	13,8	14,8	14,1	14,3

Anexo VII

Nivel educativo de las personas de los grupos nacionales más numerosos*

Resultados del censo de población y vivienda de 2021

<i>Grupo nacional</i>	<i>Enseñanza superior</i>	<i>Enseñanza postsecundaria y secundaria especial</i>	<i>Enseñanza secundaria</i>	<i>Enseñanza básica</i>	<i>Enseñanza primaria</i>
Total	270	157	318	133	105
Lituano	278	157	307	132	108
Armenio	352	157	333	87	60
Bielorruso	197	233	371	138	54
Romaní	9	25	188	230	468
Letón	252	198	319	147	71
Polaco	190	149	396	146	103
Ruso	268	193	335	122	72
Tártaro	256	211	350	116	58
Ucraniano	287	245	310	112	41
Alemán	269	162	306	128	119
Judío	496	139	211	79	63

* Número de personas que recibieron educación en cada nivel por cada 1.000 residentes de diez años o más del grupo nacional respectivo.

Anexo VIII

Datos del Registro Oficial de Actos Delictivos relativos a los actos delictivos registrados de discriminación, discurso de odio y delitos de odio

Artículo del Código Penal		2018	2019	2020	2021	2022
Artículo 169, “Discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, ascendencia, religión o pertenencia a otros grupos”	Actos delictivos registrados cometidos por motivos de:	0	0	0	0	2
	Nacionalidad	0	0	0	0	1
	Raza	0	0	0	0	1
	Remitidos a los tribunales	0	0	0	0	1
	Número de sospechosos identificados	0	0	0	0	1
Artículo 170, “Incitación contra cualquier grupo nacional, racial, étnico, religioso o de otro tipo”	Actos delictivos registrados cometidos por motivos de:	21	28	50	82	84
	Nacionalidad	5	8	13	6	15
	Raza	2	3	7	3	7
	Origen	0	0	1	0	0
	Orientación sexual	9	11	24	67	57
	Creencias	0	3	3	1	0
	Remitidos a los tribunales	5	3	3	23	37
	Número de sospechosos identificados	15	6	15	69	59
Artículo 171, “Perturbación de ceremonias o celebraciones religiosas”	Actos delictivos registrados	1	2	1	0	0
	Remitidos a los tribunales	0	1	0	1	0
	Número de sospechosos identificados	0	5	1	1	0
Artículo 129, párrafos 2, 13, “Asesinato”*	Actos delictivos registrados	0	0	0	0	0
Artículo 135, párrafos 2, 13, “Daños graves a la salud”*	Actos delictivos registrados	0	0	0	0	0
Artículo 138, párrafos 2, 13, “Daños no graves a la salud”*	Actos delictivos registrados cometidos por motivos de:	0	0	1	0	0
	Idioma	0	0	1	0	0
	Remitidos a los tribunales	0	0	1	0	0
	Número de sospechosos identificados	0	0	1	0	0

* Cuando el delito se ha cometido para expresar odio contra un grupo de personas o una persona perteneciente a un grupo por motivos de edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones.

Anexo IX

Información sobre las actividades de capacitación organizadas para funcionarios de la Guardia de Fronteras del Estado en 2019-2022

2019

- Capacitación sobre la actuación de los funcionarios tras la presentación de una solicitud de asilo por un nacional extranjero, organizada por el Departamento de Migración.
- Capacitación de mejora de las cualificaciones “Solicitantes de asilo en la frontera. Normas y prácticas” para funcionarios, organizada en la Escuela de la GFE.
- Capacitación sobre “Funciones de la GFE en el ámbito de la prevención y el control de la migración ilegal. Pasos iniciales del procedimiento de asilo”, dirigida a los funcionarios de los Departamentos de Migración de los distritos fronterizos de la GFE.
- Capacitación sobre cómo garantizar las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo e identificar a las víctimas de la trata de personas, organizada junto con la empresa pública Diversity Development Group y Cáritas (archidiócesis de Vilna).

2020

- Capacitación sobre el asilo, organizada por la SLCR para los funcionarios de los puestos fronterizos de Lavoriškės, Adutiškis, Tribonys y Švenčionys del distrito fronterizo de la GFE de Vilna.
- Seminario “Garantizar los derechos de los solicitantes de asilo durante la pandemia de COVID-19”, organizado por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la SLCR y Cáritas.
- Capacitación sobre cómo garantizar las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo e identificar a las víctimas de la trata de personas, organizada por la empresa pública Diversity Development Group y Cáritas.
- Capacitación sobre los derechos humanos fundamentales, organizada en la Escuela de la GFE.
- Evento “Enfoque de aprendizaje permanente en el sistema de acogida y asilo”, organizado por la empresa pública Diversity Development Group y Cáritas.
- Seminario “Protección de refugiados y víctimas de la trata de personas: sinergia, obligaciones positivas del Estado y garantías aplicables”, organizado por la empresa pública Diversity Development Group y Cáritas.

2021

- Capacitación “Peculiaridades de la cultura vietnamita. Prevención de la migración ilegal y la trata de personas”, organizada por una organización no gubernamental de Viet Nam.
- Capacitación sobre los derechos humanos fundamentales, organizada en la Escuela de la GFE.
- Capacitación “Comunicarse con los solicitantes de asilo y facilitarles información”, organizada por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo.

2022

- Capacitación “Comunicación y suministro de información a los solicitantes de asilo”, organizada por la Agencia de Asilo de la Unión Europea (anteriormente, Oficina Europea de Apoyo al Asilo).
 - Capacitación sobre los derechos humanos fundamentales, organizada en la Escuela de la GFE.
 - Capacitación “Prevención y control de la migración ilegal en Lituania”, organizada por la GFE.
 - Capacitación “Registro de solicitudes de protección internacional”, organizada por la Agencia de Asilo de la Unión Europea.
 - Capacitación “Enfoque de aprendizaje permanente en el sistema de acogida y asilo”, organizado por la empresa pública Diversity Development Group y Cáritas.
 - Capacitación “Identificación de la vulnerabilidad y prestación de asistencia inicial”, organizada por la Agencia de Asilo de la Unión Europea y la GFE.
-